BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, VIERNES 23 DE JULIO DE 1993 — AÑO CI — $ 0,30

Nº 27.686

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. JORGE L. MAIORANO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL
TeleFax 322- 3982

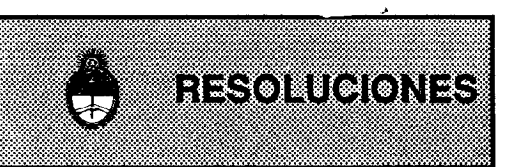
DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 292.024



Secretaría de Energía

ENERGIA ELECTRICA

Resolución 212/93

Modificación de la Resolución Nº 163/92.

Bs. As., 20/7/93

VISTO la Ley Nº 24.065 del 16 de enero de 1992, la Resolución de la SECRETARIA DE ENERGIA Nº 163 del 30 de diciembre de 1992, y el Decreto Nº 2443 del 18 de diciembre de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 163/92 de la SECRETARIA DE ENERGIA ha extendido a todo el país la autoridad del Organismo Encargado del Despacho en cuanto a la operación, el despacho económico y el establecimiento de precios.

Que la COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOCIEDAD ANONIMA (CAMMESA) ha elevado a esta SECRETARIA DE ENERGIA un análisis sobre el resultado de la aplicación de la Resolución de la SECRETARIA DE ENERGIA Nº 163/92 a la energía eléctrica consumida por la Demanda de ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C. (ALUAR).

Que la compatibilización del régimen de precios del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA DEL SISTEMA PATAGONICO (MEMSP), con el régimen especial temporario para Usuarios Electrointensivos requiere ajustes que aconseja la experiencia recogida desde la vigencia de la Resolución S.E. Nº 163/92.

Que la SECRETARIA DE ENERGIA está facultada para el dictado del presente acto por el artículo Nº 36 de la Ley 24.065.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ENERGIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Elimínase los artículos 2º, 6º, 7º y 9º de la Resolución de la SECRETARIA DE ENERGIA Nº 163 del 30 de diciembre de 1992.

Art. 2º — Defínese como DEMANDA COMPROMETIDA para el abastecimiento de ALUAR a la energía eléctrica que resulta cada mes de multiplicar la energía total prevista despachar por la CENTRAL HIDROELECTRICA FUTALEUFU, descontadas las pérdidas correspondientes al Transporte hasta la barra PUERTO MADRYN TRESCIENTOS TREINTA KILOVOLTIOS (330 KV), por el factor de energía comprometida (FEC) que se define igual a NUEVE DECIMAS (FEC = 0,9), más el ajuste correspondiente al mes anterior tal como se define en el Artículo 7º de la presente resolución.

Art. 3º — ALUAR comprará la DEMANDA COMPROMETIDA con la CENTRAL HIDROELECTRICA FUTALEUFU a un precio que será el establecido por el régimen temporario para Electrointensivos en tanto el mismo esté en vigencia para ALUAR, en caso contrario, al precio estacional salvo que exista un contrato entre partes en que será el precio acordado en dicho contrato.

Art. 4º — ALUAR, como agente del MEM Sistema Patagónico (MEMSP), deberá suministrar toda la información requerida para la programación de la operación despacho de cargas dentro de los plazos que se fijan en los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios establecidos en la Resolución de la EX-SECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA Nº 61 del 21 de abril de 1992 y sus modificaciones.

Art. 5º — ALUAR podrá requerir una demanda superior a la mencionada en el Artículo 3º de la presente resolución, comprando tales adicionales en el Mercado Spot sujeto a lo indicado en el Artículo 6º de este acto.

Art. 6º — Cuando en el MEMSP exista riesgo de falla y/o necesidad de realizar reducciones a la demanda, ALUAR deberá:

a) Requerir una demanda que no supere la DEMANDA COMPROMETIDA;

b) Entregar al MEMSP una potencia de hasta CUARENTA MEGAWATIOS (40 MW), de acuerdo a lo requerido por CAMMESA. Esta potencia se denominará Reserva de Potencia Comprometida por ALUAR (RESAL). Esta generación requerida por CAMMESA será remunerada, la energía al costo de producción y la potencia, los días hábiles en las horas de funcionamiento fuera de valle, al precio de la potencia puesta a disposición y al sobreprecio por riesgo de falla de existir este último. De no poder suministrar ALUAR la potencia comprometida, el faltante de la misma será obtenido por el MEMSP a partir de una reducción del suministro comprometido de CENTRAL HIDROELECTRICA FUTALEUFU a ALUAR.

La obligación por parte de ALUAR de entregar la RESAL en caso de riesgo de falla y/o necesidad de realizar reducciones en la demanda desaparecerá de darse cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Que la disponibilidad del parque térmico perteneciente al resto de los agentes del MEMSP, informada por CAMMESA, resulte inferior al SETENTA POR CIENTO (70 %) de la potencia efectiva informada por CAMMESA en la Programación Semestral mayo/octubre de 1993 —Sistema Patagónico—. El valor de esta potencia efectiva es de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCO DECIMAS MEGAWATIOS (277,5 MW).

b) Que la diferencia entre la potencia máxima demandada en el MEMSP excluida la correspondiente a ALUAR y el OCHENTA POR CIENTO (80 %) del incremento de la potencia de generación instalada en el MEMSP a partir de la fecha de vigencia de la presente supere en un VEINTE POR CIENTO (20 %) la máxima potencia demandada en el MEMSP, excluida la correspondiente a ALUAR, durante el año 1992. Este valor es de CIENTO NOVENTA Y DOS MEGAWATIOS (192 MW).

Art. 7º — Al finalizar cada mes, CAMMESA calculará la diferencia entre la energía mensual prevista despachar por la CENTRAL HIDROELECTRICA FUTALEUFU y la efectivamente generada. El NOVENTA POR CIENTO (90 %) de esta diferencia, descontadas las pérdidas correspondientes al Transporte hasta la barra PUERTO MADRYN TRESCIENTOS TREINTA KILOVOLTIOS (330 KV), se adicionará con su signo al NOVENTA POR CIENTO (90 %) de la energía prevista despachar por la CENTRAL HIDROELECTRICA FUTALEUFU para el mes siguiente, descontadas las pérdidas correspondientes al Transporte hasta la barra PUERTO MADRYN TRESCIENTOS TREINTA KILOVOLTIOS (330 KV), conformando la DEMANDA COMPROMETIDA para el abastecimiento correspondiente a dicho mes por parte de CENTRAL HIDROELECTRICA FUTALEUFU a ALUAR.

Art. 8º — ALUAR podrá ofertar generación de sus máquinas al MEMSP, cuya aceptación dependerá del despacho económico que realice CAMMESA. La potencia correspondiente a su RESAL se considerará con los precios para la energía y la potencia indicados en el Artículo 6º inciso b) de este acto. La oferta de potencia superior a su RESAL será en las condiciones establecidas para un autogenerador del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM).

Art. 9º — Aplícase el presente procedimiento a partir del 1º de agosto de 1993.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — Carlos M. Bastos.

SUMARIO

Secretaría de Transporte

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 390/93

Auspícianse las III Jornadas sobre HIDROVIA y MERCOSUR.

Bs. As., 15/7/93

VISTO el expediente Nº 4180/93 del registro de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, que en la referida actuación la UNION INDUSTRIAL ARGENTINA organizadora de las III Jornadas sobre HIDROVIA y MERCOSUR, solicita el auspicio de la SECRETARIA DE TRANSPORTE, y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos que se persiguen con la realización de este Seminario se hallan estrechamente ligados a la acción que lleva a cabo este Ministerio y la SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES de la SECRETARIA DE TRANSPORTE.

Que requerida la opinión de la DIRECCION GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO EXTERIOR Y CULTO, la misma es favorable al otorgamiento del auspicio solicitado.

Que las Jornadas no persiguen finalidad lucrativa alguna, no implicando el auspicio, compromiso económico de ninguna especie y sólo es un aval o respaldo al mismo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que otorga el Artículo 1º, Inciso 11) del Decreto Nº 101/85.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE:

Artículo 1º — Dar el auspicio de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS a las III JORNADAS sobre HIDROVIA y MERCOSUR, que se llevarán a cabo los días 15 y 16 de julio de 1993 en el Salón Auditorio de la UNION INDUSTRIAL ARGENTINA.

Art. 2º — La medida dispuesta por el Artículo 1º de la presente resolución, no implica costo fiscal alguno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Edmundo del Valle Soria.

Administración Nacional de la Seguridad Social

ASIGNACIONES FAMILIARES

Resolución 509/93

Establécese el subsistema de liquidación automática de las Asignaciones Familiares por Pago Directo para trabajadores permanentes de empresas que reúnan determinados requisitos.

Bs. As., 19/7/93

VISTO lo dispuesto por las Leyes Nros 18.017 (t.o. 1974) y 19.722 y el Decreto Nº 2741/91, y

CONSIDERANDO:

Que la política de seguridad social en ejecución apunta, precisamente, a atender las necesidades de la familia afianzando su protección en orden a la satisfacción de sus requerimientos básicos.

Que la instrumentación del Pago Directo de las asignaciones familiares respondió a un diseño que atendía a las particularidades geoeconómicas de la República contribuyendo a fomentar el desarrollo de importantes Zonas del interior, propendiendo a un efectivo cumplimiento de los planes educacionales, en el marco de una política poblacional de promoción, a la vez que aseguraba la efectiva percepción de los beneficios por parte de los trabajadores.

Que el sistema de pago directo resulta procedente en los casos que por resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se hubiera fijado el ámbito de su aplicación.

Que es uno de los objetivos prioritarios del Superior Gobierno de la Nación la optimización de la prestación de las asignaciones familiares adoptando puntualmente las medidas tendientes a lograrla.

Que, en orden al logro de los objetivos propuestos, y luego de efectuados los estudios de factibilidad, surge la posibilidad de implementar un subsistema de liquidación automática de las asignaciones familiares por Pago Directo.

Que para ello es menester determinar las condiciones que permitan su instrumentación delineando los requisitos básicos acordes con los procedimientos administrativos vigentes.

Que resulta necesario establecer que la incorporación al sistema que se crea se hará en todos y cada uno de los casos teniendo en cuenta el cumplimiento en término de las obligaciones con el régimen de seguridad social por parte de las empresas.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto Nº 2741/91.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Establécese el subsistema de liquidación automática de las Asignaciones Familiares por Pago Directo para todos los trabajadores permanentes de las empresas que reúnan los requisitos que a continuación se detallan:

a) Haber presentado con puntualidad las Declaraciones Juradas de Certificación de Servicios de sus trabajadores.

b) Haber cumplimentado los aportes y contribuciones del Sistema.

c) El personal permanente no deberá ser inferior al NOVENTA POR CIENTO (90 %) de su dotación.

Art. 2º — Delégase en la Subgerencia General de Asignaciones Familiares y Desempleo la facultad de dictar las resoluciones de inclusión pertinentes para aquellas empresas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente, las que se incorporarán al Banco de Datos referenciales creado por Resolución D.E.-O.S. Nº 1170/92 con cumplimiento del procedimiento fijado en los Anexos I a III de la misma.

Art. 3º — Fíjase la fecha de pago de las Asignaciones Familiares para los trabajadores permanentes de las empresas incluidas en el Sistema de Liquidación Automática, entre los días 5 y 7 del mes posterior en que se genera el derecho al beneficio.

Art. 4º — El presente sistema tendrá vigencia a partir del 1º de agosto de 1993.

Art. 5º — A los efectos de la implementación del sistema establecido por el artículo 1º, la Subgerencia General de Asignaciones Familiares y Desempleo dictará las normas complementarias, en concordancia con esta resolución y las disposiciones del régimen, con intervención de la Subgerencia de Coordinación Técnica - Departamento Organización y Métodos.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Arnaldo L. Cisilino.

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

VIAS NAVEGABLES

Resolución 765/93

Postérgase la apertura de las ofertas de la Licitación Pública Nacional e Internacional convocada por la Resolución Nº 498/93.

Bs. As., 15/7/93

VISTO el Expediente Nº 2911/93 del Registro de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 498/93 se ha llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la Contratación de la Empresa Consultora para apoyo del Organo de Control que atenderá la Concesión para la Modernización, Ampliación, Operación y Mantenimiento del Sistema de Señalización y Tareas de Redragado y Mantenimiento de la Vía Navegable Troncal Santa Fe-Océano, vía Canal Emilio Mitre.

Que en la misma Resolución se fijó la fecha de apertura de las ofertas para el día 19 de julio de 1993.

Que adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones que regirán la Licitación del caso, han destacado esta circunstancia.

Que para una mejor comprensión del Pliego de Bases y Condiciones inicialmente emitido se impone la necesidad de que sea el mismo complementado por una Circular aclaratoria.

Que la emisión de dicha circular hace aconsejable la ampliación del plazo de presentación de ofertas.

Que es conveniente postergar la apertura de la Licitación al 19 de agosto de 1993 a las 10 hs.

Que el suscripto resulta competente en virtud de lo dispuesto por el Decreto 863/93.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Postérgase la apertura de las ofertas de la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Contratación de la Empresa Consultora para el apoyo del Organo de Control que atenderá la Concesión para la Modernización, Ampliación, Operación y Mantenimiento del Sistema de Señalización y tareas de Redragado y Mantenimiento de la Vía Navegable Troncal Santa Fe-Océano, vía Canal Emilio Mitre, para el día 19 de agosto de 1993 a las 10 hs. en la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avenida España 2221, Capital Federal, República Argentina.

Art. 2º — Comuníquese a los adquirentes del Pliego.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Domingo F. Cavallo.

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

PRIVATIZACIONES

Resolución 773/93

Llámase a Licitación Pública Nacional e Internacional para la concesión de Unidades Portuarias del puerto de Rosario.

Bs. As., 19/7/93

VISTO el expediente Nº 193/93 del registro de la JUNTA NACIONAL DE GRANOS-EN LIQUIDACION, lo establecido por el ANEXO I de la Ley 23.696, lo dispuesto por el artículo 43 del Decreto Nº 2284 del 31 de octubre de 1991 y la competencia que emana del Decreto Nº 351 del 27 de febrero de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las disposiciones citadas en el visto se dispuso la privatización de los elevadores pertenecientes a la ex-JUNTA NACIONAL DE GRANOS, disuelta por el artículo 36 del Decreto Nº 2284 de fecha 31 de octubre de 1991 y se aprobó el marco regulatorio de la actividad de elevación de granos, sus productos y subproductos, bajo el régimen de servicio público.

Que atento a las facultades conferidas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, resulta procedente aprobar el pliego de bases y condiciones para la concesión de las Unidades Portuarias VI y VII del puerto de Rosario, Provincia de SANTA FE y disponer el correspondiente llamado a licitación pública nacional e internacional.

Que en razón de su conexidad con la operatoria de las referidas unidades portuarias —y con otros elevadores de la zona— resulta conveniente incluir en la concesión a la playa de camiones "Pérez" de Rosario, Provincia de SANTA FE, con cargo de prestar servicio a todos los usuarios que lo requieran, con independencia del destino de la mercadería.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto en virtud de lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Nº 351 del 27 de febrero de 1992 y por el artículo 116 del Decreto Nº 2284 del 31 de octubre de 1991.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para la licitación pública nacional e internacional destinada a la concesión (bajo el régimen de servicio público en un VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) de su operatoria y como concesión de uso en el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) restante) de las Unidades Portuarias VI y VII del puerto de Rosario y a la concesión de la playa de camiones "Pérez" de Rosario, Provincia de SANTA FE, que como ANEXO I forma parte de la presente resolución.

Art. 2º — Llámase a licitación pública nacional e internacional para la concesión de las instalaciones citadas en el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Domingo F. Cavallo.

NOTA: Esta Resolución se publica sin el Anexo I.

Secretaría de Transporte

TRANSPORTE AUTOMOTOR

Resolución 394/93

Apruébase el cronograma de incorporación de máquinas validadoras de monedas para las empresas prestatarias de servicios de transporte público de pasajeros por automotor de Jurisdicción Nacional en la Región Metropolitana de Buenos Aires.

Bs. As., 16/7/93

VISTO el expediente Nº 4502/93 del registro de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución S. T. Nº 422/92 fue aprobado el cronograma de generalización del sistema de percepción tarifaria dispuesto por el art. 1º del Decreto Nº 1149/92.

Que el art. 6º de la citada norma dispuso que previo a la finalización de la fase de experimentación, la SECRETARIA DE TRANSPORTE establecerá el cronograma de incorporación de máquinas validadoras de monedas para cada una de las empresas prestatarias.

Que atento a que la fase de experimentación antedicha ha concluido el día 30 de junio del corriente año corresponde el dictado de la norma complementaria que defina tal cronograma.

Que el dictado de la presente encuadra en lo preceptuado por el Decreto Nº 1149/92.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el cronograma de incorporación de máquinas validadoras de monedas para la fase de implementación prevista en el Anexo II de la Resolución S. T. Nº 422/92, para las empresas prestatarias de servicios de transporte público de pasajeros por automotor de Jurisdicción Nacional en la Región Metropolitana de Buenos Aires que obra como Anexo de la presente.

Art. 2º — El incumplimiento del cronograma aprobado en el Artículo 1º de la presente por parte de las empresas operadoras dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 97, 2º párrafo, del Régimen de Penalidades por Infracción a las Disposiciones Legales y Reglamentarias en Materia de Transporte por Automotor de Jurisdicción Nacional aprobado por Decreto Nº 2673/92.

Art. 3º — Comuníquese a las entidades gremio-empresarias del transporte automotor de pasajeros, a la Unión Tranviarios Automotor, a la DIRECCION DEL TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. Cumplido, vuelva a la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR a sus efectos.

Art. 4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Edmundo del Valle Soria.

ANEXO A LA RESOLUCION S. T. Nº

CRONOGRAMA DE GENERALIZACION DEL SISTEMA DE PERCEPCION TARIFARIA

FASE DE IMPLEMENTACION

NUMERO MINIMO DE VEHICULOS EQUIPADOS POR LINEA

LINEA	PARQUE AUTORIZADO	NUMERO MINIMO DE VEHICULOS A EQUIPAR al 30/9/93	al 31/12/93
1	38	18	38
2	47	22	47
4	51	24	51
5	70	32	70
6	55	25	55
7	62	29	62
9	66	30	66
10	60	28	60
12	57	57	57
15	100	100	100
17	66	30	66
19	60	28	60
20	47	22	47
21	158	73	158
22	66	30	66
23	36	17	36
24	71	33	71
25	57	26	57
26	49	23	49
28	165	77	165
29	70	70	70
32	115	53	115
33	89	41	89
34	45	21	45
36	50	23	50
37	75	35	75
39	72	72	72
41	67	67	67
42	46	21	46
44	50	23	50
45	75	36	75
46	62	29	62
47	48	22	48
49	55	25	55
50	60	28	60
51	158	73	158
52	86	0	86
53	120	55	120
54	117	54	117
55	73	34	73
56	77	36	77
57	100	0	100
59	102	102	102
60	344	344	344
61 Y 62	52	52	52
63	40	18	40
64	58	58	58
65	52	24	52
67	70	70	70
68	56	56	56
70	45	21	45
71	88	41	88
74	25	12	25
75	40	18	40
76	47	22	47
78	73	34	73
79	143	66	143
80	70	32	70
84	49	23	49
85	110	51	110
86	196	90	196
87	58	27	58
88	96	0	96
91	84	39	84
92	75	35	75
93	88	88	88
95	55	25	55
96	128	59	128
97	50	23	50
98	176	81	176
99	45	21	45
100	76	35	76
101	70	32	70
102	45	45	45
103	53	24	53
104	52	25	52
105	46	22	46
106	66	30	66
107	52	24	52
108	56	26	56
109	64	30	64
110	57	26	57
111	121	56	121
112	40	18	40
113	64	30	64
114	46	21	46
115	49	23	49
117	60	28	60
118	46	46	46
123	32	15	32
124	53	24	53
126	72	33	72
127	64	30	64
128	46	21	46
129	222	0	222
130	78	78	78
132	98	45	98
133	66	30	66
134	41	19	41
135	60	28	60
136	113	52	113
140	73	34	73
141	68	31	68
142	26	12	26
143	70	32	70
146	55	25	55
148	201	93	201
150	58	27	58
151	57	26	57
152	100	100	100
153	52	24	52
154	21	10	21
155	26	12	26
158	27	12	27
159	175	81	175
160	120	55	120
161	128	59	128
162	110	51	110
163	41	19	41
165	95	44	95
166	64	30	64
168	87	87	87
169	30	14	30
170	36	17	36
172	50	23	50
174	90	41	90
175	50	23	50
176	146	67	146
177	60	28	60
178	101	47	101
179	48	22	48
180	140	65	140
181	60	28	60
182	104	48	104
183	34	16	34
184	35	16	35
185	51	24	51
186	26	12	26
188	83	38	83
190	30	14	30
193	21	10	21
194	30	0	30
TOTAL	10.493	5400	10.493

Secretaría de Energía

TARIFAS

Resolución 211/93

Establécese la metodología de aplicación de los cuadros tarifarios al consumo de las calderas para calefacción y/o agua caliente central en edificios residenciales que cuenten con medidor común y único correspondientes a la Distribuidora de Gas del Sur S. A.

Bs. As., 20/7/93

VISTO el Expediente Nº 34/93 del Registro del ENTE NACIONAL REGULADOR DE GAS, los Decretos Nº 2451 del 18 de diciembre de 1992 y Nº 2635 del 29 de diciembre de 1992 y las Resoluciones de esta Secretaría Nº 169 y Nº 170, ambas del 30 de diciembre de 1992 y,

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARIA DE ENERGIA determinó, mediante las Resoluciones Nº 169/92 y Nº 170/92, los cuadros tarifarios diferenciales de gas a los usuarios residenciales de la región

del país ubicada al sur del Río Colorado que cuentan con la prestación del servicio de la DISTRIBUIDORA DE GAS DEL SUR S. A.

Que dichos cuadros tarifarios difieren de los que el PODER EJECUTIVO NACIONAL aprobó a la DISTRIBUIDORA DE GAS DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA según Decreto 2451/92 al momento de la privatización de GAS DEL ESTADO SOCIEDAD DEL ESTADO, a fin de compensar aumentos en las tarifas de gas a usuarios residenciales de la región antes mencionada en el momento de la privatización.

Que fijados esos cuadros diferenciales, los altos consumos de calderas de condominios o consorcios de usuarios residenciales no se verán favorecidos puesto que en la determinación de aquéllos se ha establecido un criterio de tarifas crecientes según la escala de consumos.

Que resulta necesario establecer para la región antes mencionada una metodología de aplicación de los cuadros tarifarios al consumo de las calderas para calefacción y/o agua caliente central en edificios residenciales que cuenten con medidor común y único para el registro de ese consumo a fin de evitar aumentos en las tarifas de gas que paguen los condominios o consorcios.

Que la SECRETARIA DE ENERGIA está facultada para dictar la presente resolución en virtud de lo dispuesto en el ARTICULO 1º del Decreto Nº 2635/92.

Por ello,

EL SECRETARIO DE
ENERGIA
RESUELVE:

Artículo 1º — La tarifa a aplicar a los consumos de gas de las calderas para calefacción y/o agua caliente central de condominios o consorcios de usuarios residenciales, con medidor común y único, correspondientes a la DISTRIBUIDORA DE GAS DEL SUR S. A. se determinará dividiendo el consumo total registrado del consorcio por la cantidad de unidades funcionales del mismo. Al consumo individual calculado se le aplicará el cuadro tarifario correspondiente establecido en las Resoluciones de la SECRETARIA DE ENERGIA Nº 169/92 y 170/92, según el caso, lo cual se entenderá como el valor por unidad funcional.

Art. 2º — Para la facturación del consorcio o condominio se multiplicará el valor por unidad funcional determinando de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 1º, por el número de unidades funcionales de dicho consorcio.

Art. 3º — Los formularios que como Declaración Jurada debe presentar la DISTRIBUIDORA DE GAS DEL SUR S. A. según el artículo 5º de las resoluciones de la SECRETARIA DE ENERGIA Nº 169/92 y Nº 170/92 no incluirán la información relacionada a los consumos de las calderas de los consorcios de usuarios residenciales, la que se presentará en forma separada y según lo establecido en el artículo 4º de la presente resolución.

Art. 4º — El día 1º de cada mes o el inmediato hábil siguiente la sociedad Licenciataria afectada por el régimen diferencial deberá presentar al ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS una declaración jurada con los requisitos establecidos en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

Art. 5º — Notifíquese a la DISTRIBUIDORA DE GAS DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos M. Bastos.

ANEXO I

ANEXO I A LA RESOLUCION S.E. Nro.

DECLARACION JURADA DE VENTAS DE GAS A CALDERAS DE CONDOMINIOS DE USUARIOS RESIDENCIALES

DENOMINACION DE LA EMPRESA:

DOMICILIO LEGAL

CODIGO POSTAL

FECHA

FACTURACION EMITIDA ENTRE / / Y EL / /

CONDOMINIO	CIUDAD	Nro. DE UNIDADES FUNCIONALES	METROS CUBICOS FACTURADOS (M3/BIMESTRE)	IMPORTE POR FACTURACION		SUBSIDIO SOLICITADO (EN PESOS)
				REG. DIFERENCIAL (EN PESOS)	REG. LICENCIA (EN PESOS)	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						
37						
38						
39						
40						
41						
42						
TOTAL						

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO Y SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Resolución Conjunta Nº 106/93

Bs. As., 2/7/93

VISTO, el Decreto Nº 993 del 27 de mayo de 1991, el Decreto Nº 2807 del 29 de diciembre de 1992, y la Resolución SFP Nº 46 del 19 de marzo de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que se han adoptado los recaudos y los procedimientos para la aplicación del Sistema de Evaluación de Desempeño en el ámbito de la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que, tal como surge del artículo 9º del Decreto Nº 2807/92, modificatorio del Decreto Nº 993/91, la bonificación por desempeño destacado será percibida por hasta el DIEZ POR CIENTO (10 %) de los agentes evaluados, siendo asignada en los términos previstos por la Resolución SFP Nº 046/93.

Que del cumplimiento de las normas antes citadas resulta la nómina de los agentes propuestos para ser acreedores a dicha bonificación, en el período de evaluación 1992.

Que ha tomado la intervención que le compete la Delegación Jurisdiccional de la Comisión Permanente de Carrera y la Coordinación Técnica del Sistema de Evaluación de Desempeño.

Por ello,

EL SECRETARIO DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION Y EL SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR RESUELVEN:

Artículo 1º — Aprobar el listado del personal acreedor a la bonificación por desempeño destacado correspondiente al período 1992, según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2º — Notifíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese. — LIC. PABLO A. FONTDEVILA, Secretario de la Función Pública. — Dr. E. ALBERTO LESTELLE, Secretario de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico, *Presidencia de la Nación Argentina.*

ANEXO I

LISTADO DEL PERSONAL ACREEDOR A LA BONIFICACION POR DESEMPEÑO DESTACADO - PERIODO 1992

APELLIDO Y NOMBRE	NIVEL	CALIF.	PUNTAJE	M.I.
ALFONSO, Américo	Op. sin at. pub.	S	28	8.250.514
BURTIN, Hugo	Op. sin at. pub.	S	28	12.349.122
CIANI, Walter	Op. sin at. pub.	S	26	4.183.825
CHIRON, Julio	Med. sin pers. a/c	S	41	4.437.032
DE LUCA, Nélida	Med. sin pers. a/c	S	36	4.277.144
NICOLAS, Ana M.	Op. con at. pub.	S	28	6.553.294
MARTINEZ, Andrea	Med. sin pers. a/c	S	41	17.613.130
PASTORINI, José	Gerencial	S	61	8.007.043

e. 23/7 Nº 3564 v. 23/7/93

SECRETARIA DE DEPORTES DE LA NACION Y SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Resolución Conjunta Nº 083/93

Bs. As., 15/7/93

VISTO el Decreto Nº 993 del 27 de mayo de 1991, el Decreto Nº 2807 del 29 de diciembre de 1992, y la Resolución SFP Nº 46 del 19 de marzo de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que se han adoptado los recaudos y los procedimientos previstos para la aplicación del Sistema de Evaluación de desempeño en el ámbito de la SECRETARIA DE DEPORTES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que, tal como surge del Artículo 9º del Decreto Nº 2807/92, modificatorio del Decreto Nº 993/91, la bonificación por desempeño destacado será percibida por hasta el DIEZ POR CIENTO (10 %) de los agentes evaluados, siendo asignada en los términos previstos por la Resolución SFP Nº 046/93.

Que del cumplimiento de las normas antes citadas resulta la nómina de los agentes propuestos para ser acreedores a dicha bonificación, en el período de evaluación 1992.

Que ha tomado la intervención que le compete la Delegación Jurisdiccional de la Comisión Permanente de Carrera y la Coordinación Técnica del Sistema de Evaluación de Desempeño.

Por ello y en uso de las facultades conferidas

EL SECRETARIO DE DEPORTES Y EL SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA RESUELVEN:

Artículo 1º — Aprobar el listado del personal acreedor a la bonificación por desempeño destacado correspondiente al período 1992, según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2º — Notifíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL, publíquese y Archívese. — Lic. PABLO A. FONTDEVILA, Secretario de la Función Pública. — LUCIANO LUIS FORNERIS, Secretario de Deportes de la Nación.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 083

APELLIDO Y NOMBRE	NIVEL	CALIFICACION	PUNTAJE	Nº DOCUMENTO
PYKE, Ana María	1-Ger.	Sobresaliente	64	LC. 4.568.260
PALERMO, María del Carmen	2-M.c.p.	Sobresaliente	52	DNI. 10.147.726
FERNANDEZ, Stella Maris	2-M.c.p.	Sobresaliente	52	DNI. 16.043.568
CANNONE, Ana María	2-M.c.p.	Sobresaliente	52	DNI. 12.081.183
TALLARICO, María	3-M.c.p.	Sobresaliente	44	DNI. 10.605.737
DELFINO, Beatriz	4-M.c.p.	Sobresaliente	28	LC. 3.674.257
SABATHE, Rosa Amelia	4-M.c.p.	Sobresaliente	28	DNI. 4.208.856
BOGDAZ, María Eva	4-M.c.p.	Sobresaliente	28	DNI. 10.230.418
KUTNOWSKI, Lidia Margarita	4-M.c.p.	Sobresaliente	28	LC. 3.909.804
RUIZ, Julio Oscar	4-M.c.p.	Sobresaliente	26	LE. 5.532.177
RODRIGUEZ PAPINI, Hugo	2-M.c.p.	Sobresaliente	42	LE. 6.905.511
VERGARA, Amaranto	4-M.c.p.	Sobresaliente	22	LE. 4.403.997

e. 23/7 Nº 3565 v. 23/7/93

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES Y SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Resolución Conjunta Nº 098/93

Bs. As., 24/6/93

VISTO el Decreto Nº 993 del 27 de mayo de 1991, el Decreto Nº 2807 del 29 de diciembre de 1992, y la Resolución SFP Nº 46 del 19 de marzo de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que se han adoptado los recaudos y los procedimientos previstos para la aplicación del Sistema de Evaluación de desempeño en el ámbito de la Administración de Parques Nacionales.

Que, tal como surge del Artículo 9º del Decreto Nº 2807/92, modificatorio del Decreto Nº 993/91, la bonificación por desempeño destacado será percibida por hasta el DIEZ POR CIENTO (10 %) de los agentes evaluados, siendo asignada en los términos previstos por la Resolución SFP Nº 46/93.

Que del cumplimiento de las normas antes citadas resulta la nómina de los agentes propuestos para ser acreedores a dicha bonificación, en el período de evaluación 1992.

Que ha tomado la intervención que le compete la Delegación Jurisdiccional de la Comisión Permanente de Carrera y la Coordinación Técnica del Sistema de Evaluación de Desempeño.

Por ello y en uso de las facultades conferidas

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES Y EL SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR RESUELVEN:

Artículo 1º — Aprobar el listado del personal acreedor a la bonificación por desempeño destacado correspondiente al período 1992, según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2º — Notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. PABLO A. FONTDEVILA, Secretario de la Función Pública. — ALBERTO O. PAWLY, Presidente del Directorio.

ANEXO I

NIVEL GERENCIAL:	Calificación	Puntaje	Nº Documento
GOVETTO, Ricardo	Sobresaliente	58	LE. 7.994.327
NIVEL MEDIO CON PERSONAL A CARGO:			
DAL LAGO, Marta S.	Sobresaliente	46	DNI. 5.248.494
RODRIGUEZ, Diego	Sobresaliente	45	DNI. 12.225.421
MARCHETTI, Daniel	Sobresaliente	44	DNI. 11.755.213
PARADA, Víctor	Sobresaliente	43	LE. 5.413.568
NOGUERA FRETES, I.	Sobresaliente	37	LE. 5.086.204
NIVEL MEDIO SIN PERSONAL A CARGO:			
SAENZ DE C., José M.	Sobresaliente	42	LE. 5.149.821
PALACIN, María E.	Sobresaliente	41	LC. 4.436.621
AGOSTINELLI, Héctor	Sobresaliente	39	LE. 6.189.009
MERMOZ, Mónica A.	Sobresaliente	36	DNI. 13.782.520

NIVEL GERENCIAL:	Calificación	Puntaje	Nº Documento	
NIVEL OPERATIVO SIN ATENCION AL PUBLICO				
MIRANDA, Abel S.	Sobresaliente	27	DNI.	17.491.365
MARTIN, Nora A.	Sobresaliente	27	DNI.	16.512.084
DELGADO, María R.	Sobresaliente	26	LC.	3.999.109
RODRIGUEZ, Manuel	Sobresaliente	26	LE.	4.052.774
BRISIGHELLI, Jorge H.	Sobresaliente	26	LE.	4.052.608
FERNANDEZ, Marcelo	Sobresaliente	26	DNI.	17.256.504
SOLI, Claudia A.	Sobresaliente	25	DNI.	13.315.473
SANCHEZ, Víctor G.	Sobresaliente	24	LE.	7.443.168
HAENE, Eduardo	Sobresaliente	24	DNI.	11.111.111
TORRES, Carmen	Sobresaliente	23	DNI.	11.990.965
SOTO, Jorge P.	Sobresaliente	22	DNI.	13.191.951
PEREZ, Américo	Sobresaliente	21	LE.	8.215.695
LEHR., Sebastián	Sobresaliente	21	DNI.	16.392.110
JARA, Héctor M.	Sobresaliente	20	LE.	8.210.069
RIEDI, Carlos A.	Sobresaliente	20	LE.	7.217.041
CASTRO, Iris	Sobresaliente	20	LC	4.240.208
PARADA, José	Sobresaliente	19	LE.	7.321.063
GONZALEZ, María C.	Sobresaliente	19	LE.	3.223.005
ENRIQUEZ, Orlando	Sobresaliente	19	DNI.	10.178.461
WALSH, Avelino	Bueno	18	LE.	7.615.624
SEIJA, Julio C.	Bueno	16	DNI.	10.845.715
MADRID, Favio	Bueno	15	DNI.	23.110.956
NIVEL OPERATIVO CON ATENCION AL PUBLICO:				
CARINI, Olga Beatriz	Sobresaliente	25	DNI.	11.371.055

e. 23/7 Nº 3566 v. 23/7/93

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS Y SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Resolución Conjunta Nº 108/93

Bs. As., 2/7/93

VISTO el Decreto Nº 993 del 27 de mayo de 1991, el Decreto Nº 2807 del 29 de diciembre de 1992, y la Resolución SFP Nº 046 del 19 de marzo de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que se han adoptado los recaudos y los procedimientos previstos para la aplicación del Sistema de Evaluación de desempeño en el ámbito del INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS.

Que, tal como surge del Artículo 9º del Decreto Nº 2807/92, modificatorio del Decreto Nº 993/91, la bonificación por desempeño destacado será percibida por hasta el DIEZ POR CIENTO (10 %) de los agentes evaluados, siendo asignada en los términos previstos por la Resolución SFP Nº 046/93.

Que del cumplimiento de las normas antes citadas resulta la nómina de los agentes propuestos para ser acreedores a dicha bonificación, en el período de evaluación 1992.

Que ha tomado la intervención que le compete la Delegación Jurisdiccional de la Comisión Permanente de Carrera y la Coordinación Técnica del Sistema de Evaluación de Desempeño.

Por ello y en uso de las facultades conferidas

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL
DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS Y
EL SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
RESUELVEN:

Artículo 1º — Aprobar el listado del personal acreedor a la bonificación por desempeño destacado correspondiente al período 1992, según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2º — Notifíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial publíquese y archívese. — Lic. PABLO A. FONTDEVILA, Secretario de la Función Pública. — Dr. MARIO R. DE MARCO NAON, Presidente.

ANEXO I A LA RESOLUCION CONJUNTA INCYTH-SFP Nº 108

DESEMPEÑO DESTACADO - PERIODO 1992

APELLIDO Y NOMBRE:	Nº DOCUMENTO		NIVEL	CALIFICACION	PUNTAJE
LOPARDO RAUL ANTONIO	LE	5199816	G	sobresaliente	60
SIMONE, AMELIA CLARA	LC	5158174	McP	sobresaliente	52
MANAVELLA, CARLOS HECTOR	DNI	11298817	McP	sobresaliente	51
SACCOMANO, ANA MARIA	LC	4927076	McP	sobresaliente	50
BAIGORRI, CARLOS HUMBERTO	DNI	10118463	McP	sobresaliente	50
LOBOS, JOSE ELISEO	LE	4982857	McP	sobresaliente	50
SCORZA, LIDIA	LC	3868905	McP	sobresaliente	40
DAL LAGO, NORBERTO LUIS	LE	7775793	McP	sobresaliente	43
TORCHIO, HUGO ANTONIO	LE	4385320	McP	sobresaliente	42
YAÑEZ, HUGO ERNESTO	LE	6843555	McP	sobresaliente	42
ROIZEN, RICARDO MAURICIO	LE	4420305	McP	sobresaliente	42
PFANDER, CARLOS FEDERICO	LE	5169310	McP	sobresaliente	41
RACZEWSKI, HAYDEE NOEMI	LC	6234282	OsP	sobresaliente	28
PRIETO, NILDA LILIANA	DNI	13716592	OsP	sobresaliente	28
BANEGAS, HUGO EDMUNDO	DNI	11027692	OsP	sobresaliente	27
LASTRA, JUAN PEDRO	LE	7114711	OsP	sobresaliente	27
LOPEZ, TERESA EDITH	DNI	12501510	OsP	sobresaliente	27
HASPERT, JORGE ANTONIO	DNI	16962761	OsP	sobresaliente	27
GARCIA, PATRICIA EDITH	DNI	12928000	OsP	sobresaliente	27
VERA, FEDERICO DE JESUS	DNI	18658412	OsP	sobresaliente	27
ELIZONDO, OSCAR	LE	6902820	OsP	sobresaliente	27
STORANI, BEATRIZ CINTIA	DNI	11720123	OsP	sobresaliente	27
NICUESA, RUBEN EDUARDO	DNI	11555193	OsP	sobresaliente	27
LOPEZ, FABRIAN	DNI	16156817	OsP	sobresaliente	27
CANTARELLA, OSCAR ROBERTO	LE	7842053	OsP	sobresaliente	27
POURRAIN, FRANCISCO	LE	4886184	OsP	sobresaliente	27
BELLI, MONICA	DNI	16106154	OsP	sobresaliente	27
BORUS, JUAN AGUSTIN	DNI	10924213	OsP	sobresaliente	27
CARBONE, JUAN CARLOS	LE	4417724	OsP	sobresaliente	25

e. 23/7 Nº 3567 v. 23/7/93

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Resolución Conjunta Nº 133/93

Bs. As., 28/6/93

VISTO el Decreto Nº 993 del 27 de mayo de 1991, el Decreto Nº 2807 del 29 de diciembre de 1992, y la Resolución SFP Nº 046 del 19 de marzo de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que se han adoptado los recaudos y los procedimientos previstos para la aplicación del Sistema de Evaluación de desempeño en el ámbito del SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

Que, tal como surge del Artículo 9º del Decreto Nº 2807/92, modificatorio del Decreto Nº 993/91, la bonificación por desempeño destacado será percibida por hasta el DIEZ POR CIENTO (10 %) de los agentes evaluados, siendo asignada en los términos previstos por la Resolución SFP Nº 046/93.

Que del cumplimiento de las normas antes citadas resulta la nómina de los agentes propuestos para ser acreedores a dicha bonificación, en el período de evaluación 1992.

Que ha tomado la intervención que le compete la Delegación Jurisdiccional de la Comisión Permanente de Carrera y la Coordinación Técnica del Sistema de Evaluación de Desempeño.

Por ello y en uso de las facultades conferidas

EL SECRETARIO
DE LA FUNCION PUBLICA
RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el listado del personal acreedor a la bonificación por desempeño destacado, correspondiente al período 1992, según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. PABLO A. FONTDEVILA, Secretario de la Función Pública.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	NIVEL	CALIF.	PUNTAJE	Nº DOCUMENTO	
CANO, Martín	GER.	Sobr.	54	LE	8.462.661
CLAVERO MITRE, L. I.	M. C. P.	Sobr.	43	DNI	11.176.760
VILCHES, María C.	M. C. P.	Sobr.	42	DNI	11.026.269
DUARTE de BORTMAN, M.	M. S. P.	Sobr.	42	DNI	10.688.901
BISESTI, Graciela	M. S. P.	Sobr.	40	DNI	11.955.223
PIGNATARO, M. Amalia	M. S. P.	Sobr.	40	DNI	12.583.228
PETROSINI, Raúl	M. S. P.	Sobr.	39	DNI	20.057.422
AMARILLO, Ricardo A.	O. S. P.	Sobr.	27	DNI	11.540.548
CACABELOS de D. Ana	O. S. P.	Sobr.	26	DNI	11.565.442
CUSELL, Jorge Luis	O. S. P.	Sobr.	24	DNI	8.645.036
MONTI, Lila María	O. S. P.	Sobr.	22	DNI	22.823.188
FRANCO, Roberto C.	O. S. P.	Sobr.	20	DNI	4.418.621
FERNANDEZ, Jorge L.	O. C. P.	Sobr.	26	DNI	14.301.072

e. 23/7 Nº 3568 v. 23/7/93

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL Y SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Resolución Conjunta Nº 105/93

Bs. As., 2/7/93

VISTO, el Decreto Nº 993 del 27 de mayo de 1991, el Decreto Nº 2807 del 29 de diciembre de 1992, y la Resolución SFP Nº 046 del 19 de marzo de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que se han adoptado los recaudos y los procedimientos previstos para la aplicación del Sistema de Evaluación de desempeño en el ámbito de la CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL.

Que, tal como surge del Artículo 9º del Decreto Nº 2807/92, modificatorio del Decreto Nº 993/91, la bonificación por desempeño destacado será percibida por hasta el DIEZ POR CIENTO (10 %) de los agentes evaluados, siendo asignada en los términos previstos por la Resolución SFP Nº 046/93.

Que del cumplimiento de las normas antes citadas resulta la nómina de los agentes propuestos para ser acreedores a dicha bonificación, en el período de evaluación 1992.

Que ha tomado la intervención que le compete la Delegación Jurisdiccional de la Comisión Permanente de Carrera y la Coordinación Técnica del Sistema de Evaluación de Desempeño.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA CAJA DE
RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA
POLICIA FEDERAL Y EL
SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR
RESUELVEN:

Artículo 1º — Aprobar el listado (nombre, nivel, calif. puntaje, Nº de doc.) del personal acreedor a la bonificación por desempeño destacado, correspondiente al período 1992, según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese. — JOSE FAUSTINO VIDUEIRA, Comisario General (R) Presidente. — Lic. PABLO A. FONTDEVILA, Secretario de la Función Pública.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	NIVEL	CALIF.	PUNTAJE	Nº DOCUMENTO	
DISANDRO, Diana Lucía	GER.	Sobr.	64	DNI	10.548.242
LAFUENTE, Guillermo H.	M. C. P.	Sobr.	46	DNI	11.024.404
MORE, Norma del Valle	M. C. P.	Sobr.	46	DNI	13.490.311
CASERTA, María Cristina	M. C. P.	Sobr.	46	DNI	16.335.842
CORTES, Graciela Lidia	M. C. P.	Sobr.	46	DNI	12.625.581
ANDREOLI, Martha S.	M. S. P.	Sobr.	40	LC	6.627.952
SAMPAOLESI, Alfredo	O. S. A. p.	Sobr.	26	LE	4.023.439
SAEZ, Mabel Carmen	O. S. A. p.	Sobr.	26	DNI	13.885.541
RAYNOLDI, Ernesto M.	O. S. A. p.	Sobr.	26	DNI	7.771.149
CARCA, Marisa Mónica	O. S. A. p.	Sobr.	26	DNI	21.002.775
CARDOZO GOMEZ, Norma B.	O. S. A. p.	Sobr.	26	DNI	14.567.325
LEAL, Rosana Elena	O. C. A. p.	Sobr.	29	DNI	14.596.975
CILENTO, Marcela A.	O. C. A. p.	Sobr.	29	DNI	20.627.699
ZOTELO, Amelia Juana	O. C. A. p.	Sobr.	29	DNI	12.274.627

e. 23/7 Nº 3569 v. 23/7/93

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Resolución Conjunta Nº 111/93

Bs. As., 12/7/93

VISTO, el Decreto Nº 993 del 27 de mayo de 1991, el Decreto Nº 2807 del 29 de diciembre de 1992, y la Resolución de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Nº 46 del 19 de marzo de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que se han adoptado los recaudos y los procedimientos previstos para la aplicación del Sistema de Evaluación de desempeño en el ámbito de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.

Que, tal como surge del Artículo 9º del Decreto Nº 2807/92, modificatorio del Decreto Nº 993/91, la bonificación por desempeño destacado será percibida por hasta el DIEZ POR CIENTO (10 %) de los agentes evaluados, siendo asignada en los términos previstos por la Resolución de la Secretaría de la Función Pública Nº 46/93.

Que del cumplimiento de las normas antes citadas resulta la nómina de los agentes propuestos para ser acreedores a dicha bonificación, en el período de evaluación 1992.

Que ha tomado la intervención que le compete la Delegación Jurisdiccional de la Comisión Permanente de Carrera y la Coordinación Técnica del Sistema de Evaluación de Desempeño.

Que en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 993/91 y el Decreto Nº 2807/92

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y
EL SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
RESUELVEN:

Artículo 1º — Aprobar el listado del personal acreedor a la bonificación por desempeño destacado correspondiente al período 1992, según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. WYLIAN ROLANDO OTRERA - Secretario de Obras Públicas y Comunicaciones. — Lic. PABLO A. FONTDEVILA, Secretario de la Función Pública.

ANEXO I

LISTADO DE PERSONAL DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES ACREEDOR A LA BONIFICACION POR DESEMPEÑO DESTACADO CORRESPONDIENTE A 1992

APELLIDO Y NOMBRE	NIVEL	CALIFICAC.	PUNT.	Nº DOCUMENTO	
1 — RAIS, Jorge Carlos	GER.	SOB.	61	LE.	7.668.800
2 — MORA, Luciano Alberto	GER.	SOB.	60	DNI.	4.391.275
3 — CARNEVALE, Alicia Haydée	M. C. P.	SOB.	51	LC.	3.267.632
4 — LUCERO, Raúl	M. C. P.	SOB.	51	DNI.	11.155.124
5 — PIÑON ARIAS,Hortensia María	M. C. P.	SOB.	51	DNI.	12.889.095
6 — CALZADO, Angel Alberto	M. C. P.	SOB.	50	LE.	4.486.873
7 — RINGEGNI, Lucía Emilia	M. C. P.	SOB.	50	LC.	4.479.817
8 — NAPOLITANO, José	M. C. P.	SOB.	49	Pa.	4.005.044
9 — TORRESI, Cristina Julia	M. S. P.	SOB.	44	LC.	5.894.712
10 — BARACCO, Alicia	M. S. P.	SOB.	44	DNI.	11.348.617
11 — FERNANDEZ, Omar	M. S. P.	SOB.	43	LE.	8.632.086
12 — TAGGINI, Luis Humberto	M. S. P.	SOB.	42	LE.	4.493.882
13 — VINDEL, Hugo Luis	M. S. P.	SOB.	42	DNI.	13.212.757
14 — JOVER, Pablo Jaime	M. S. P.	SOB.	42	DNI.	11.613.454
15 — MORETTA, María Elena Juana	M. S. P.	SOB.	42	LC.	5.965.190
16 — LAMI, Silvia Raquel	O. S. P.	SOB.	27	DNI.	13.595.800
17 — SANCHEZ, Pedro	O. S. P.	SOB.	27	LE.	6.307.465
18 — BITRAN, Raquel Norma	O. S. P.	SOB.	26	DNI.	11.475.652
19 — WOLFENSON, Mauricio	O. S. P.	SOB.	26	DNI.	12.454.575
20 — ROLDAN, César Augusto	O. S. P.	SOB.	26	LE.	3.622.357
21 — RIOS, Ramón Nonato	O. S. P.	SOB.	26	LE.	5.691.434
22 — LEIVA, Pedro Eliceo	O. S. P.	SOB.	26	LE.	6.952.065
23 — IBARROLA, Carlos Alberto	O. S. P.	SOB.	25	LE.	4.162.149
24 — MAZZITELLI, Ricardo	O. S. P.	SOB.	25	LE.	8.557.928
25 — ABALLAY, Francisco Roberto	O. S. P.	SOB.	24	LE.	6.887.107
26 — RECABARREN, José Eduardo	O. S. P.	SOB.	24	DNI.	10.808.011
27 — LOPEZ, Raquel Raúl	O. S. P.	SOB.	24	LE.	6.878.774
28 — LIENDRO, Eugenio Silvestre	O. S. P.	SOB.	24	LE.	7.229.514
29 — ZAPATA, José Martín	O. S. P.	SOB.	24	LE.	7.443.866
30 — VEGA, René	O. S. P.	SOB.	24	LE.	4.445.115
31 — ROMERO, Ernesto Lorenzo	O. S. P.	SOB.	24	LE.	6.492.643
32 — RECABARREN, Oscar Angel	O. S. P.	SOB.	23	LE.	7.948.104
33 — SAUCO, Pedro	O. S. P.	SOB.	23	LE.	4.968.922
34 — COMANISKI, Héctor Pedro	O. S. P.	SOB.	22	LE.	4.569.892
35 — PANTOJA, Angel Remigio	O. S. P.	SOB.	22	LE.	7.212.216
36 — PETRUCCHI, Héctor Daniel	O. S. P.	SOB.	22	DNI.	12.454.795
37 — SOSA, Miguel Angel	O. S. P.	SOB.	22	LE.	8.416.420
38 — ARIAS PEREYRA, Rodolfo	O. S. P.	BUE.	18	LE.	4.601.254
39 — HACHMANN, Silvina Marcela	O. C. P.	SOB.	34	DNI.	12.472.234
40 — CARBALLO, Eduardo Tomás	O. C. P.	SOB.	33	DNI.	11.221.061

e. 23/7 Nº 3570 v. 23/7/93

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 600.544/88

Bs. As., 1/7/93

Se le hace saber a CARLOS ERNESTO SOSA SOSA que en el expediente de la referencia ha recaído la siguiente Resolución ANCO Nº 581/93, en la cual en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 28 de mayo de 1993. VISTO Y CONSIDERANDO... RESUELVO: ART. 1º: ORDENAR LA VENTA de la mercadería integrante del Acta Lote Nº 197/88, en los términos del art. 439 del C. A." — Fdo.: Dr. ALFREDO L. MANNUCCI - 2do. Jefe Depto. Contencioso. Depto. Contencioso, Secretaría de Actuación Nº 5. Paseo Colón 635 - Piso 2 - Capital.

e. 23/7 Nº 3563 v. 23/7/93

ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES

Artículos 1101 y 1001 del Código Aduanero

Se cita a los interesados para que, dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan en el Sumario que se detalla al pie, para presentar su defensa y ofrecer pruebas por presunta infracción/delito a los arts. del Código Aduanero (Ley 22.415) y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1001 C. A.), bajo apercibimiento de aplicación art. 1004 C. A. MONTO MINIMO DE LA MULTA (arts. 930/32 C. A.) según detalle al pie. Firmado: MARCELO M. DO PAZO RODRIGUEZ - ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES - COLON Nº 701 - PASO DE LOS LIBRES - CORRIENTES.

SUMARIO	INTERESADO	INFRACCION	IMPORTE MULTA $
226/93	BOTAZZI MARIA	987	67,15
227/93	SEVIL JORGE	987	370,33
227/93	GUZMAN NOEMI	987	370,33
342/93	FLORERIA FEDERICO	987	119,07
342/93	MEICHTRI ANTONIO	987	119,07
343/93	DE SISSALLI ALICIA	987	76,38
343/93	SARMIENTO NOLIS	987	76,38
371/93	MOLINA SUSANA	987	52,01
371/93	OZAWETTI OSCAR	987	52,01
385/93	MORAN EDGARDO	987	965,07
385/93	MORAN SILVIA	987	965,07
391/93	COSOVICH NORBERTO	987	324,19
391/93	NARDI ERNESTO	987	324,19
399/93	ZUALINI CASIMIRO BRUNO	987	1.468,77
441/93	KASTELANOVICH SERGIO	987	311,30
444/93	SANCHEZ ROBERTO	987	716,64
449/93	DE GARCIA RETIGLINA	987	179,89
457/93	PEREYRA JUAN CARLOS	987	229,16
457/93	BONAFINI OSCAR	987	229,16
474/93	CAMACHO FELIX	985	3.188,37
488/93	SZTRUM JORGE MARIO	987	198,85
490/93	FLORES HORACIO RENE	984-A, 865-G	8,28
502/93	BULACIO AMANDA DEL VALLE	987	404,90
530/93	ZORRILLA CARLOS	987	186,83
539/93	RODRIGUEZ ANGELICA LUCIA	987	159,83

e. 23/7 Nº 3571 v. 23/7/93

ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES

Artículos 1101 y 1001 del Código Aduanero

Se cita a los interesados para que, dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan en el Sumario que se detalla al pie, para presentar su defensa y ofrecer pruebas por presunta infracción/delito a los arts. del Código Aduanero (Ley 22.415) y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1001 C. A.), bajo apercibimiento de aplicación art. 1004 C. A. MONTO MINIMO DE LA MULTA (arts. 930/32 C. A.) según detalle al pie. Firmado: MARCELO M. DO PAZO RODRIGUEZ - ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES - COLON Nº 701 - PASO DE LOS LIBRES - CORRIENTES.

SUMARIO	INTERESADO	INFRACCION	IMPORTE MULTA $
581/93	RIOS LUCIANO RAMON	987	203,41
583/93	MACIEL JUAN ESTEBAN	987	963,26
585/93	ALVES MARTA BEATRIZ	987	425,65
588/93	SOLIS ELBA	987	804,27
588/93	GOMEZ CARLOS	987	804,27
593/93	ROMERO HECTOR F.	871	1.445,61
593/93	SISI EVER SERGIO GABRIEL	871	1.445,61
595/93	SALAS ANTONIO OMAR	871	540,20
595/93	GODOY CATALINO	871	540,20
604/93	COUTO ENRIQUETA ZUNILDA	987	212,62
608/93	MICHOU CARMEN RAQUEL	987	286,87
617/93	ESTIGARRIBIA TOMASA CABALLERO	987	533,24
618/93	CORREALE FLAVIO ANTONIO	987	489,36
622/93	LEDESMA JOSE ASENCIO	987	64,94
625/93	VELAZQUEZ ARIAS FERMIN	987	1.054,66
626/93	URIBE DIAZ DELIA OLIVA	987	309,50
627/93	TORRES NILDA ELSA	987	75,93
635/93	MOURELIO SERGIO DANIEL	987	337,49
648/93	ESCOBAR JUAN CARLOS	987	461,09
649/93	PADILLA ROBERTO	987	1.292,75
652/93	AVALOS ARAGON JULIA	987	581,23
654/93	DAZA APAZA FAUSTO	987	172,09

SUMARIO	INTERESADO	INFRACCION	IMPORTE MULTA $
656/93	MARTINEZ LIDIA	987	1.203,16
658/93	ALCOBA MENDEZ ELENA	987	133,13
659/93	REMONTE MARINA OQUENDO	987	282,50

e. 23/7 Nº 3572 v. 23/7/93

ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES

Artículos 1101 y 1001 del Código Aduanero

Se cita a los interesados para que, dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan en el Sumario que se detalla al pie, para presentar su defensa y ofrecer pruebas por presunta infracción/delito a los arts. del Código Aduanero (Ley 22.415) y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1001 C. A.), bajo apercibimiento de aplicación art. 1004 C. A. MONTO MINIMO DE LA MULTA (arts. 930/32 C. A.) según detalle al pie. Firmado: MARCELO M. DO PAZO RODRIGUEZ - ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES - COLON Nº 701 - PASO DE LOS LIBRES - CORRIENTES.

SUMARIO	INTERESADO	INFRACCION	IMPORTE MULTA $
660/93	BARRIOS MARY BEATRIZ	987	373,42
664/93	ORTEGA MIGUEL ANGEL	987	487,06
667/93	ORIGUELA ANA MARIA	987	685,94
669/93	LLANOS RIOS FRANCISCA	987	535,77
674/93	AIMAR SUSANA	987	54,47
674/93	OJEDA MARIA	987	54,47
676/93	ACOSTA LUCIA	987	926,38
683/93	ZAPATA VICENTE BENJAMIN	987	392,89
688/93	LEZCANO ESTER NOEMI	987	614,15
694/93	CAMACHO EDUARDO TORRIGO	987	192,71
696/93	GOMEZ WALTER DARIO	987	150,08
697/93	RIVERO JUAN	987	405,86
702/93	GALLARDO BERNARDA IRENE	987	276,74
740/93	FRIAS GUARANCHO RAMIRO	987	924,00
741/93	MARTINEZ DESIDERIO GERARDO	987	1.043,62
745/93	GOMEZ CARLOS ROBERTO	987	1.788,57
746/93	MARQUES DE MOLINA VICENTA	987	917,46
747/93	SARMIENTO RENE HURTADO	987	1.108,15
748/93	IBARRA JULIO MARIO	987	133,90
756/93	BARRIENTOS JORGE	987	427,63
756/93	BARRIENTOS ALBERTO	987	427,63
765/93	CORRADINI RUBEN	987	688,56
765/93	CORONEL FELICIANO	987	688,56
767/93	SANTA MARIA HECTOR	987	148,90
767/93	BERNAR RAUL	987	148,90

e. 23/7 Nº 3573 v. 23/7/93

ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES

Artículos 1101 y 1001 del Código Aduanero

Se cita a los interesados para que, dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan en el Sumario que se detalla al pie, para presentar su defensa y ofrecer pruebas por presunta infracción/delito a los arts. del Código Aduanero (Ley 22.415) y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1001 C. A.), bajo apercibimiento de aplicación art. 1004 C. A. MONTO MINIMO DE LA MULTA (arts. 930/32 C. A.) según detalle al pie. Firmado: MARCELO M. DO PAZO RODRIGUEZ - ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES - COLON Nº 701 - PASO DE LOS LIBRES - CORRIENTES.

SUMARIO	INTERESADO	INFRACCION	IMPORTE MULTA $
768/93	CACERES ROSA ESTER	987	592,11
768/93	BARRIENTOS ALBERTO	987	592,11
769/93	MARTIN JUAN	987	225,56
769/93	ROMERO JUAN	987	225,56
771/93	RODRIGUEZ MARY	987	95,90
771/93	CAMPOS JORGE	987	95,90
775/93	D'ARIELLI MIGUEL ANGEL	987	214,18
776/93	ARRASCAETA ARMANDO PABLO	987	353,24
778/93	PAEZ RAMON HECTOR	987	375,73
787/93	ALANI BERTA	987	243,85
788/93	RODRIGUEZ RAUL DANIEL	987	496,18
790/93	ALANIS ROBERTO CARLOS	987	237,60
793/93	CACERES DE GAUTO MARIA LIMPIA	977	84,23
794/93	LEGUIZAMON JUAN SALVADOR	987	342,05
796/93	RIVAS ANIBAL FABIAN	987	147,80
804/93	BERTOLINI FERNANDO FABIAN	987	340,39
807/93	ALMADA JOSE JAVIER	987	190,70
808/93	CARDOZO JUAN CARLOS	987	312,84
829/93	GALLARDO RAUL ALBERTO	987	784,80
831/93	ACOSTA ROBERTO	987	308,68
842/93	ROMERO RAMONA FELISA	987	298,89
843/93	BODRONE IRMA SOFIA	987	393,20
849/93	RUIZ MIGUEL ANGEL	987	139,02
851/93	ANDINO CARLOS ALBERTO	987	262,12
852/93	VAZQUEZ YOLANDA	987	326,07

e. 23/7 Nº 3574 v. 23/7/93

ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES

Artículos 1101 y 1001 del Código Aduanero

Se cita a los interesados para que, dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan en el Sumario que se detalla al pie, para presentar su defensa y ofrecer pruebas por presunta infracción/delito a los arts. del Código Aduanero (Ley 22.415) y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1001 C. A.), bajo apercibimiento de aplicación art. 1004 C. A. MONTO MINIMO DE LA MULTA (arts. 930/32 C. A.) según detalle al pie. Firmado: MARCELO M. DO PAZO RODRIGUEZ - ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES - COLON Nº 701 - PASO DE LOS LIBRES - CORRIENTES.

SUMARIO	INTERESADO	INFRACCION	IMPORTE MULTA $
255/89	BURGAINS NELSON ADOLFO	947	......
1191/89	BALDEZ ANGELICA	987	449,07
1191/89	GODOY ALCIDES	987	449,07
906/90	CASTELLANA VICTOR HUGO	987	759,20
906/90	GAITAN NEMECIO ALCIDES	987	759,20
587/91	RODRIGUEZ CARLOS ROLANDO	987	405,94
509/92	ROLDAN ERNESTO	987	600,50
509/92	PEREZ JUAN	987	600,50
511/92	CHAFREDO JOSE M.	987	488,88
511/92	LOPEZ JOSE CH.	987	488,88
514/92	RIESCO ROSARIO	987	331,34
514/92	DUARTE ELENA	987	331,34
522/92	AGUILERA JORGE	987	2.247,34
522/92	VERA RAMON	987	2.247,34
524/92	NUÑEZ JESUS	987	636,53
524/92	DUARTE ELENA	987	636,53
213/93	BORTOLLI WALTER	987	437,11
213/93	LOPEZ CLAUDIO	987	437,11
217/93	BORTOLLI WALTER	987	303,55
217/93	LOPEZ CLAUDIO	987	303,55
221/93	DE BEASE ROSA	987	303,55
221/93	SERVELLO MONICA	987	303,55
225/93	TOSCANO LAURA	987	145,70
225/93	DIAZ ANGEL	987	145,70
226/93	DE VIDAL VICTORIA	987	67,15

e. 23/7 Nº 3575 v. 23/7/93

ADUANA DE CONCEPCION DEL URUGUAY

C. del Uruguay, 14/7/93

Conforme lo prescripto art. 1101 de la Ley 22.415, se cita a los interesados, para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan en los Sumarios respectivos a presentar defensa y ofrecer pruebas, bajo apercibimiento de Ley (art. 1105). Deberán constituir domicilio en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de (art. 1004). Pueden concurrir por sí o por otro (arts. 1030 a 1032), debiendo contar obligatoriamente con patrocinio letrado (art. 1034). Podrán acogerse a los beneficios de Ley (art. 930 a 932), según el monto de las respectivas multas mínimas, que se indican:

SUMARIO SA-15 Nº	INTERESADO	INFRACCION ARTS.	MULTA MINIMA
035-92	SANCHEZ VILLALBA ROBERTO	987	141,11 $
114-92	TOLEDO NELIDA	987	288,16 $
117-92	CARDOZO ANTONIO	987	322,20 $

e. 23/7 Nº 3576 v. 23/7/93

ADUANA DE CONCEPCION DEL URUGUAY

C. del Uruguay, 14/7/93

Conforme lo prescripto art. 1094 inc. (b) de la Ley 22.415, se cita a los interesados, para que dentro de los cinco (5) días hábiles, contados desde la última publicación, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, participen en el acto de verificación de la mercadería afectada a las respectivas causas sumariales que se mencionan a continuación, bajo apercibimiento de Ley (art. 242).

EXPEDIENTE EA-15	INTERESADO	FECHA ENTRADA MERCADERIA
390-93	AGUIRRE MARIO	
	OJEDA RAUL	18-03-93
391-93	ALONSO DARI	
	DEL VECHIO	18-03-93
234-93	CRUZ GERMAN	
	CONTRERA HUGO	22-02-93
400-93	GOMEZ JOSE	
	LASALLE RODOLFO	18-03-93
383-93	BARRIOS DARIO	
	PEREZ ANTONI	18-03-93
395-93	BARRIO ALFREDO	
	BARRIO EDUARDO	18-03-93
394-93	GOMEZ IGNACIO JUAN	
	MIRANDA JOSE	18-03-93
393-93	SOSA JUAN	
	IGLESIAS ALICIA	18-03-93
234-93	SILVA MARIA	
	CEPEDA JOSE	22-02-93
384-93	GOMEZ MARY	
	GONZALEZ ANIBAL	18-03-93
386-93	FLORENTIN CELIA	
	NAVARRO PERLA	18-03-93
281-93	ZANABRIA JORGE	
	QUISPE MARINA	18-03-93
379-93	QUISPE PABLO	
	LLANO MARINA	18-03-93
387-93	RODRIGUEZ JORGE	
	DI RADO MARCELO	18-03-93
389-93	ROTEMBERG CARLOS	
	DIAZ JORGE	18-03-93
399-93	VELAZQUEZ MONICA	
	GAMARRA CLAUDIO	18-03-93

e. 23/7 Nº 3577 v. 23/7/93

ADUANA DE CONCEPCION DEL URUGUAY

C. del Uruguay, 14/7/93

Conforme lo prescripto art. 1094 inc. (b) de la Ley 22.415, se cita a los interesados, para que dentro de los cinco (5) días hábiles, contados desde la última publicación, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, participen en el acto de verificación de la mercadería afectada a las respectivas causas sumariales que se mencionan a continuación, bajo apercibimiento de Ley (art. 242).

EXPEDIENTE EA-15	INTERESADO	FECHA ENTRADA MERCADERIA
234-93	YOLANDA DIAZ	
	SUSANA DIAZ	22-02-93
234-93	GONZALES JUAN	
	SIOLE JOSE	22-02-93
234-93	RIVERA LILIANA	
	ROMERO CARLOS	22-02-93
234-93	TOLEDO CARLOS	
	CIPRIA JOSE	22-02-93
235-93	DUARTE MIRTA	
	ALDANA MARTA	26-02-93
235-93	FUNES MIGUEL	
	ARCE CARLOS	26-02-93
235-93	RENO ALEJANDRO	
	YEZA JULIO	26-02-93
234-93	LOZADA ECHENIQUE FLAVIA	
	CESARRA A	22-02-93
045-93	ESTELA MARINA	
	PATRICIA LORENA	26-01-93
045-93	JORGE RODRIGUEZ	
	SILVERO LUDOVINA	26-01-93
368-93	ALONSO DARIO	
	DEL VECHI GRACIA	18-03-93
371-93	GONZALEZ IRMA	
	RAMAYO LENY	18-03-93
375-93	TAPIA LEONARDO	
	MARTINEZ GERARDO	18-03-93
377-93	GALES GRACIELA	
	CESPEDES FELICIDAD	18-03-93
378-93	GELES GRACIELA	
	CESPEDES FELICIDAD	18-03-93
131-92	ANDRADA GUILLERMO	14-05-92
140-92	ARGANDOÑA YUCRA	13-05-92
316-92	SZOROH MARCOS	06-10-92
215-92	BAEZ JUAN	02-05-92

e. 23/7 Nº 3578 v. 23/7/93

ADUANA DE ROSARIO

En los términos de los Arts. 1012 inc. c) y 1013 inc. h) del C. A. se le hace saber al Sr. Juan José SAHER, con último domicilio conocido en calle Bv. Urquiza 650 de la ciudad de S. Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, que en el expte. SA52-029/93, caratulado JUAN JOSE SAHER s/Inf. Nº 994 y 995 del C. A., que tramita por esta Aduana de Rosario ha recaído la Providencia de fecha 18-05-93, cuyo tenor se transcribe a continuación: ROSARIO, 18 de mayo de 1993. CORRASE VISTA de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a JUAN JOSE SAHER, con domicilio en la calle Bv. Urquiza 650 de la ciudad de San Lorenzo, para que evacue/n su defensa y ofrezca/n toda prueba conducente de acuerdo a los Arts. 1101, 1104 y sgtes. del Código Aduanero y bajo el apercibimiento previsto en el art. 1105 del citado cuerpo legal, imputándosele/s la infracción de los arst. 994/995 de dicho Código. En la primera presentación deberá/n constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana, en atención a lo normado por los arts. 1001, 1002, 1004 y 1005 del Código Aduanero. En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar la personería invocada, en mérito de lo estatuido por los arts. 1030 a 1033 inclusive del referido ordenamiento legal, debiéndose observar la exigencia que determina su art. 1034 siendo de aplicación el art. 1103 del mencionado texto legal. Se le hace saber que el importe de los tributos asciende a - - - - - - - - en los términos de los arts. 794 y 799 del Código Aduanero. Asimismo hágase saber el importe mínimo de la multa que pudiera corresponderle de conformidad a lo establecido por los artículos 930 y 932 del texto legal citado. Suma que conforme a la Resolución 2344/91 asciende a 38,12. NOTIFIQUESE. — Fdo. "LUIS BENEDETTO - ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE ROSARIO".

e. 23/7 Nº 3579 v. 23/7/93

ADUANA DE ORAN

Orán, 16/7/93

Se cita a las personas que más abajo se anuncian, para que dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos comparezcan en los Sumarios Contenciosos respectivos a los efectos de presentar defensa y ofrecer prueba conducente por la presunta infracción imputada bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo constituir domicilio dentro del radio de esta Aduana (Art. 1001 C. A.) bajo apercibimiento de aplicarse al Art. 1004 del Código Aduanero (Ley 22.415).

Sumarios	Interesado/s	Infracción Imputada
SA-76-90-038	SOTELO, Graciela Encarnación	ART. 985/987
SA-76-90-152	CRUZ, Santa Teresa	ART. 987
SA-76-90-107	ARAOZ, Orlando Abel	ART. 987
SA-76-90-100	JANKO, Julio	ART. 986/987
SA-76-90-117	ESTRADA JURADO, Antonia	ART. 986/987
SA-76-90-330	MAMANI, Teodora Inca	ART. 987
SA-76-90-289	TAPIA VARGAS, Olga	ART. 987
SA-76-91-026	CASTRO ORTEGA, Margarita	ART. 986
SA-76-91-051	MADRIGAL, Hilda	ART. 985
SA-76-91-052	RUIZ, Lindaura	ART. 985
SA-76-91-054	REYNOSO, Marta Ofelia	ART. 977
SA-76-91-055	ARCE, Feliciana	ART. 985
SA-76-91-058	SANTILLAN, José Mario	ART. 977
SA-76-91-060	MADRIGAL, Hilda Juana	ART. 985/987
SA-76-91-063	CRUZ, Santa Teresa	ART. 987
SA-76-91-064	FERNANDEZ, Ema Gladis y FLORES, Dora Lucía	ART. 985
SA-76-91-068	LOPEZ, Sandra	ART. 947
SA-76-91-080	GUERRERO, Sonia	ART. 947
SA-76-91-082	CRUZ, Ilda Juana	ART. 977
SA-76-91-083	RAMIREZ, Lidia	ART. 977
SA-76-91-084	REALES, Juan Carlos	ART. 947
SA-76-91-085	BILAJA, Agapito Roberto	ART. 947
SA-76-91-086	DIAZ, Fernando Héctor	ART. 947
SA-76-91-087	AGUACHE, Jorge Ernesto	ART. 986
SA-76-91-088	SOLER, Humberto Lázaro	ART. 986
SA-76-91-099	ESPEJO DE CRUZ, Guadalupe	ART. 947
SA-76-91-101	LUNA, Genoveva	ART. 947
SA-76-91-102	CRUZ, Marcela	ART. 987
SA-76-91-103	FIGUEROA, Eva	ART. 987
SA-76-91-106	CRUZ, Jakelina	ART. 987
SA-76-91-108	CRUZ, Nora Inés	ART. 987
SA-76-91-111	ESCOBAR, Margarita	ART. 987
SA-76-91-112	CHAVEZ, Herminia Gladys	ART. 987
SA-76-91-113	RAMOS, Rita Mercedes	ART. 987
SA-76-91-114	ESPINOZA, María	ART. 987
SA-76-91-116	GONZALEZ, Teresa	ART. 987
SA-76-91-118	ORTEGA SANTUSA, Sandra	ART. 987
SA-76-91-119	TOLABA, Eudocia	ART. 987
SA-76-91-120	SANCHEZ, María	ART. 987
SA-76-91-123	TAPIA, Ana María	ART. 987
SA-76-91-131	FLORES, Catalina	ART. 987
SA-76-91-132	CALIZAYA, Norma Lidia	ART. 987
SA-76-91-133	FERNANDEZ, Ernestina V.	ART. 987
SA-76-91-141	SANCHEZ TRUJILLO, María	ART. 977
SA-76-91-144	RODRIGUEZ, Elvira Rosa	ART. 977
SA-76-91-150	NIEVA, Juan Roberto	ART. 987
SA-76-91-154	SOSA, Mauro Antonio	ART. 986
SA-76-91-155	OVANDO, Sergio Eduardo	ART. 947
SA-76-91-156	RODRIGUEZ, Gustavo	ART. 986
SA-76-91-158	SAGARDIA CRUZ, Víctor Hugo	ART. 987
SA-76-91-161	REYNA, Roberto Efraín	ART. 978
SA-76-91-167	LOBO, Juan Carlos	ART. 985/987
SA-76-91-171	BOYANOKY, Luis Pablo	ART. 985/987
SA-76-91-181	CAMPOS, Aldo Rodolfo	ART. 986
SA-76-91-189	IBAÑEZ, Héctor Hugo	ART. 987
SA-76-91-190	MEDINA, Julio Calixto	ART. 986
SA-76-91-192	RUIZ, Pastora	ART. 986/987
SA-76-91-193	SOSA, Marta Elisa	ART. 986/987
SA-76-91-194	MARTINEZ, Gregoria	ART. 986
SA-76-91-195	FLORES, Irma	ART. 947
SA-76-91-197	RIOS, Julia Argentina	ART. 977
SA-76-91-198	CHOQUE CHUQUISACA, Damasa	ART. 978
SA-76-91-200	FLORES, Irma	ART. 947
SA-76-91-201	BAUTISTA VELAZQUEZ, Waldo Renán	ART. 986
SA-76-91-203	NIEVES, Gabriela	ART. 987
SA-76-91-206	LOPEZ, María Soledad	ART. 986/987
SA-76-91-207	AGUIRRE, Marta Noelia	ART. 978
SA-76-91-213	VASQUEZ CHAILE, Germán	ART. 986/987
SA-76-91-217	ARCE DE MEDINA, María Dora	ART. 947
SA-76-91-219	SAIQUITA, Roberto	ART. 987
SA-76-91-221	VILTE, Rosario Timotea	ART. 978
SA-76-91-226	MARTINEZ, Yanet	ART. 947
SA-76-91-227	CUENCA, Susana Elvira	ART. 987
SA-76-91-229	CORREA, Felipa Dora	ART. 987
SA-76-91-230	ARIAS, Carlos Alberto	ART. 978
SA-76-91-231	MURILLO, Marcia Ortuste	ART. 977/978
SA-76-91-234	CLAURE, Elsa	ART. 986/987
SA-76-91-235	GALAN, Sebastián Mercedes	ART. 987
SA-76-91-237	GAMARRA DE GIACCHINO, Victoria	ART. 977
SA-76-91-241	ALANIS, Santos Modesto	ART. 986
SA-76-91-243	VALENCIA, Primitiva	ART. 987
SA-76-91-244	GALLARDO, Carlos	ART. 986/987
SA-76-91-245	CASTILLO, Sergio	ART. 986/987
SA-76-91-247	RENNA, Marta del Valle	ART. 947
SA-76-91-249	GABRIEL, José	ART. 986
SA-76-91-251	CRUZ, Emilio	ART. 978
SA-76-91-252	DEL VALLE, Carlos Humberto	ART. 947
SA-76-91-257	FALCON, Alberto Jesús	ART. 977
SA-76-91-262	CISTERNA, Alejo Pedro	ART. 977
SA-76-91-264	GALARZA, Vilma	ART. 947
SA-76-91-265	MALMACEDA, Rosa	ART. 978
SA-76-91-267	ROMERO, María Magdalena	ART. 978
SA-76-91-268	FERNANDEZ, Gladis Ema	ART. 978
SA-76-91-272	SALAZAR, Irma Cristina	ART. 978
SA-76-91-275	CHAILA, María	ART. 977/978
SA-76-91-277	SANDOVAL, Candelaria	ART. 978
SA-76-91-279	CRUZ, Basilia	ART. 977
SA-76-91-281	ESPINOZA, Margarita	ART. 978
SA-76-91-284	SALAZAR, Nilda Celina	ART. 978
SA-76-91-286	RIVERO, Yolanda Inés	ART. 978
SA-76-91-289	COLQUE CONDORI, Rómulo	ART. 977
SA-76-91-288	COLQUE CONDORI, Rómulo	ART. 977
SA-76-91-290	MARTIN, Ajalla	ART. 977
SA-76-91-307	LUNA, Genoveva	ART. 985/987
SA-76-91-310	DURAN, Josefina	ART. 978
SA-76-91-313	RUIZ, María Cristina	ART. 978
SA-76-91-314	CAUCOTE, Elsa Francisca	ART. 977
SA-76-91-316	BALDIVIEZO PAREDES, Elena Rosalía	ART. 987
SA-76-91-317	ARIAS, Héctor Oscar	ART. 947
SA-76-91-321	SUAREZ, Irma Eloisa	ART. 978
SA-76-91-323	SOSA, María Elisa	ART. 985/987
SA-76-91-326	APARICIO, Eleodora	ART. 947
SA-76-91-327	CASTRO, Leonor	ART. 978
SA-76-91-328	KALAMIKOS, Basilio	ART. 978
SA-76-91-329	SILVA, Victoria	ART. 977/978
SA-76-91-331	CEBALLOS, María A.	ART. 947
SA-76-91-333	CALVES, Marta	ART. 947
SA-76-91-335	OJEDA, Teresa	ART. 978
SA-76-91-340	CHOQUE, Julián Hernán	ART. 947
SA-76-91-342	ALZOGARAY, Elena Josefina	ART. 978
SA-76-91-346	POLO, Nancy	ART. 985
SA-76-91-349	PROMMAVOLIGGSA, EERM	ART. 987
SA-76-91-353	BUENO, José Raúl	ART. 947
SA-76-91-354	TEJERINA, Nilda	ART. 947
SA-76-91-357	GOMEZ, Antonia	ART. 978
SA-76-91-358	CANO, Casiano	ART. 978

Sumarios	Interesado/s	Infracción Imputada
SA-76-91-359	TAPIA, Francisco	ART. 947
SA-76-91-360	LOPEZ, Ema Graciela	ART. 948
SA-76-91-361	MOGRON, Lisbert	ART. 947
SA-76-91-362	SOTO, Martina	ART. 978
SA-76-91-363	PALACIOS, Raquel M.	ART. 947
SA-76-91-364	URBINA, Antonio	ART. 977
SA-76-91-365	AGUERO, César O.	ART. 977
SA-76-91-369	VIDAURRE, María	ART. 947
SA-76-91-370	TEJERINA, Leonidas	ART. 986/987
SA-76-91-371	RUIZ, Aurora	ART. 947
SA-76-91-375	AXAMA, Luisa	ART. 947
SA-76-91-377	ORTEGA, Nelida	ART. 947
SA-76-91-381	SANCHEZ, Aida	ART. 947
SA-76-91-383	BENITEZ, Miguel Angel	ART. 947
SA-76-91-385	SANDOVAL, Gualverto	ART. 947
SA-76-91-391	DIAZ, Américo del Valle	ART. 986
SA-76-91-392	CHAVEZ, Aurelio	ART. 987
SA-76-91-394	SANDOVAL, Benjamín	ART. 947
SA-76-91-401	PALOMO, Juan Saturnino	ART. 978
SA-76-91-404	CHOQUE MAMANI, Claudio	ART. 987
SA-76-91-408	GRASA, Elena Archilla	ART. 977
SA-76-91-409	CABANA, Mercedes	ART. 977
SA-76-91-410	OCAMPO, Jesús Alberto	ART. 977
SA-76-91-413	AXAMA, Juana	ART. 978
SA-76-91-414	GARECA, Blanca	ART. 987
SA-76-91-415	RODRIGUEZ, Luciano	ART. 987
SA-76-91-416	PEREZ, Juan Carlos	ART. 977
SA-76-91-417	POLO, Nancy	ART. 985/987
SA-76-91-418	BEJARANO, Justina	ART. 985/987
SA-76-91-419	LOPEZ, Santos	ART. 985/987
SA-76-91-420	TOLEDO, Segundo	ART. 987
SA-76-91-423	RAMOS, Domingo Milagro	ART. 977
SA-76-91-424	AVILA, Nora Fani	ART. 978
SA-76-91-425	GUANTAY, Teresa M.	ART. 985/987
SA-76-91-427	BUSTOS, Eduardo	ART. 987
SA-76-91-429	BABOSA, Jorge Darío	ART. 977
SA-76-91-430	MENDIETA, Julia	ART. 978
SA-76-91-431	CRUZ, Vicente	ART. 977
SA-76-91-435	VASQUEZ, Félix Eduardo	ART. 947
SA-76-91-436	GALVAN, Miguel Angel	ART. 977
SA-76-91-437	TORREL, Arturo	ART. 978
SA-76-91-438	OÑOS, Lourdes Vera	ART. 947
SA-76-91-441	ROJAS, Aguirre Margarita	ART. 977
SA-76-91-444	GOMEZ, Enrriqueta	ART. 978
SA-76-91-445	OÑO, María Cristina	ART. 978
SA-76-91-448	FLORES, Catalina	ART. 947
SA-76-91-449	CANALES, Lucía	ART. 947
SA-76-91-450	GASPAR VACA, Ely	ART. 947
SA-76-91-073	VILLALVA, Mirta del Milagro	ART. 977
SA-76-91-069	MINAUR, Víctor Manuel Antonio	ART. 987
SA-76-91-065	VILTE, Marcelino Antonio	ART. 987
SA-76-91-191	RUIZ, Blas José	ART. 987
SA-76-91-151	MAIZARES, Víctor Angel	ART. 864/865
SA-76-91-451	BEJARANO, Justina	ART. 947
SA-76-91-452	GUTIERREZ, Camaclio N.	ART. 947
SA-76-91-453	PALACIOS, Susana	ART. 947
SA-76-91-454	CONDORI, Dionicia N.	ART. 947
SA-76-91-460	ARAUCIBIA, José Luis	ART. 947
SA-76-91-461	CASTILLO, Pedro Gustavo	ART. 985/986
SA-76-91-462	SERRUDO, Vicente	ART. 985
SA-76-91-465	DELGADO, María D.	ART. 947
SA-76-91-470	SANCO, Julia	ART. 987
SA-76-91-473	SANTILLAN, Carmen A.	ART. 947

DOMICILIO DE LA ADUANA DE ORAN: Carlos Pellegrini Nº 139 - Orán - 4530 - Salta. — LUIS MEDRANO - Administrador Aduana Orán.

e. 23/7 Nº 3580 v. 23/7/93

ADUANA DE ORAN

Orán, 7/7/93

Se cita a las personas que más abajo se anuncian, para que dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos comparezcan en los Sumarios Contenciosos respectivos a los efectos de presentar defensa y ofrecer prueba conducente por la presunta infracción imputada bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo constituir domicilio dentro del radio de esta Aduana (Art. 1001 C. A.) bajo apercibimiento de aplicarse el Art. 1004 del Código Aduanero (Ley 22.415).

Sumarios	Interesado/s	Infracción Imputada
SA-76-89-959	GONZALES, Jorge Alberto	ART. 977
SA-76-89-965	VAZQUEZ, Teresa Liliana	ART. 947
SA-76-89-970	RIOS, Selva	ART. 987
SA-76-89-972	VIÑAVAL, Elsa Julia	ART. 987
SA-76-89-986	ZOTTORA, Eduardo José	ART. 987
SA-76-89-952	VARGAS ORTEGA, Orlando	ART. 947
SA-76-89-967	RAMOS, Roberto	ART. 987
SA-76-89-1008	SALVATIERRA, Miguel Angel	ART. 987
SA-76-89-1035	DIAZ, Inocencio Teodoro	ART. 947
SA-76-89-1041	RICALDI, Martín	ART. 987
SA-76-89-1047	CESPEDES AGUILAR, Efraín	ART. 987
SA-76-89-1048	MANSILLA, Silverio	ART. 987
SA-76-89-1049	MAMANI, Luis Alberto	ART. 987
SA-76-90-039	CARRIZO, Pedro Antonio	ART. 987
SA-76-90-059	SOLIS, María Carmen	ART. 987
SA-76-90-060	RODRIGUES, Agustina	ART. 987
SA-76-90-082	CORCHADO, Justino	ART. 987
SA-76-90-108	MARTINEZ, Mirian Liliana	ART. 977
SA-76-90-119	CORIA, María Ester	ART. 947
SA-76-90-125	ARCE DE QUISPE, Feliciana	ART. 987
SA-76-90-135	FLORES ARANDO, Nelly	ART. 987
SA-76-90-137	TAPIA PEREZ, Celia	ART. 987
SA-76-90-140	RIOS, Rita Antonia	ART. 987
SA-76-90-142	EMILIO CESPEDES	ART. 987
SA-76-90-143	GUILLEN GUIMENES, Raúl	ART. 987
SA-76-90-146	ZELARAYAN, Blanca Azucena	ART. 987
SA-76-90-147	PEDRAZA, Pedro Romelio	ART. 987
SA-76-90-154	SANDOVAL GUIARELA, Julián	ART. 947
SA-76-90-159	CHEMES, Sandra del Valle	ART. 978
SA-76-90-171	GUITIERRES, Julián	ART. 977
SA-76-90-162	TACACHO, Eduardo	ART. 978
SA-76-90-172	CANO, Julia Dora	ART. 987
SA-76-90-174	ROMANO, Raimunda Argentina	ART. 947
SA-76-90-180	CANSINO, Sergio Daniel	ART. 947
SA-76-90-185	GASPAR MIRANDA, Constantino	ART. 987
SA-76-90-186	CORVERA, Luis Nelson	ART. 987
SA-76-90-187	RODRIGUEZ, Clara Violeta	ART. 987
SA-76-90-192	LUNA, Ramón Auristela	ART. 987
SA-76-90-194	CANSINO, Sergio Daniel	ART. 987
SA-76-90-204	SEHMEN, Melita	ART. 947
SA-76-90-207	CASTRO, Daniel	ART. 977
SA-76-90-209	LARA, Jorge Raúl	ART. 947
SA-76-90-210	CASTRO, Cristina del Valle	ART. 987
SA-76-90-217	ALFONSIN, Stella Maris	ART. 987
SA-76-90-220	MARTINEZ ZUVIRIA, Arturo Zenón	ART. 987
SA-76-90-224	MIRANDA, Marta Julia	ART. 947
SA-76-90-227	LIX KLETT, Carlos Federico	ART. 947
SA-76-90-251	GUZMAN, Claudio Marcial	ART. 947
SA-76-90-252	ROMAN CHOQUE, Esther	ART. 977
SA-76-90-253	VILLARPANDO TUMIRI, Carlos	ART. 977
SA-76-90-255	ONTIVEROS, Isidora	ART. 987
SA-76-90-261	LAY AHUMADA, Yamile del Carmen	ART. 987
SA-76-90-262	ROMERO, Teófilo Roberto	ART. 987
SA-76-90-263	LAY MARMADUQUE, Salvador	ART. 987
SA-76-90-270	SANCHEZ, Yaneth	ART. 987
SA-76-90-273	SOSA, Vilma	ART. 987
SA-76-90-274	CANO, Julia	ART. 987
SA-76-90-275	CUELLAR, Elvira	ART. 987
SA-76-90-283	NIEVES, Nélida Agustina	ART. 947
SA-76-90-284	POLO GALLARDO, Nancy	ART. 977
SA-76-90-287	SOTO AIZA, Martina	ART. 987
SA-76-90-290	RAMOS, Albina	ART. 987
SA-76-90-293	MIRANDA , Marta	ART. 987
SA-76-90-292	GALEANO, Lucio	ART. 977
SA-76-90-291	RAMOS, Nilda	ART. 987
SA-76-90-303	AVILES, Mabel	ART. 977
SA-76-90-306	PERYRA, Gumercindo	ART. 987
SA-76-90-309	GUERRERO, Lucía	ART. 978
SA-76-90-311	LAY, Carlos Salvador	ART. 987
SA-76-90-312	PACE, Susana Yolanda	ART. 987
SA-76-90-313	ZARZUN, Luis Jorge	ART. 987
SA-76-90-315	MENDEZ, Santiago Franco	ART. 987
SA-76-90-316	GONZALES, Jorge	ART. 978
SA-76-90-317	CASIMIRO, Carmelo	ART. 987
SA-76-90-320	JURADO, Regina	ART. 977
SA-76-90-321	PEREZ, Teresa	ART. 987
SA-76-90-323	GONZALES, Reineria	ART. 977
SA-76-90-325	GUADALUPE, Oscar Raúl	ART. 947
SA-76-90-327	BARROSO, Marco Antonio	ART. 987
SA-76-90-333	FLORES, Nicolasa	ART. 947
SA-76-90-334	ALTAMIRANO BATALLANOS, María	ART. 977
SA-76-90-336	PAREDES, Pedro Pablo	ART. 947
SA-76-90-338	VAZQUEZ, Noemí Ester	ART. 977
SA-76-90-340	MIRANDA, Marta Julia	ART. 987
SA-76-90-345	LOZANO, Berta	ART. 987
SA-76-90-346	VIDES, Adolfo	ART. 987
SA-76-90-353	ANCE, Miguel Angel	ART. 978
SA-76-90-357	QUIROGA, Marcelo	ART. 987
SA-76-90-362	QUINTEROS, Mirta	ART. 977
SA-76-90-363	NIEVES, María	ART. 987
SA-76-90-374	MAMANI, Benancia	ART. 947
SA-76-90-382	PEREZ, Marisa Cristina	ART. 977
SA-76-90-394	GONZALEZ, Eustaquio	ART. 947
SA-76-90-395	CARRAZANA, Celso Salvador	ART. 977
SA-76-90-397	ROJAS, Carlos Víctor	ART. 947
SA-76-90-400	MANSILLA, Simón	ART. 977
SA-76-90-401	BERRAL, Mario Daniel	ART. 977
SA-76-90-403	RODRIGUEZ ANACHURI, Segundino	ART. 977
SA-76-90-408	GIRA GIRA, Edmundo Lorenzo	ART. 947
SA-76-90-416	VALLEJOS, Fidelia Isabel	ART. 987
SA-76-90-417	AGUERO, Amalia	ART. 977
SA-76-90-425	URDININEA, Rosa Virginia	ART. 977
SA-76-90-429	ORTIZ, Filomena	ART. 977
SA-76-90-434	APAZA CHOQUE, Víctor Froilan	ART. 977
SA-76-90-435	CALIZAYA POLO, Saturnino	ART. 987
SA-76-91-001	VIZCARRA, Juan Fortunato	ART. 947
SA-76-91-002	SUAREZ, Miguel Angel	ART. 977
SA-76-91-003	ORTEGA, José Luis	ART. 987
SA-76-91-005	MAMANI, Aurora	ART. 987
SA-76-91-009	DUARTE, Gregorio	ART. 947
SA-76-91-012	FLORES, Catalina	ART. 947
SA-76-91-015	REYNOSO, María Ofelia	ART. 987
SA-76-91-023	FERNANDEZ, Juan Carlos	ART. 987
SA-76-91-024	CAMERA, Mercedes	ART. 987
SA-76-91-031	YAGUAPI, Juan Carlos	ART. 977
SA-76-91-044	LUNA, Luis Ceferino	ART. 947
SA-76-91-045	ALMARAZ, Oscar	ART. 947
SA-76-91-047	RODRIGUEZ, Lucía	ART. 987
SA-76-91-048	SANTA CRUZ, María Cristina	ART. 977
SA-76-91-061	VILTE, Marcelino Antonio	ART. 987
SA-76-91-069	MINAUR, Víctor Manuel Antonio	ART. 987
SA-76-91-073	VILLALVA, Marta del Milagro	ART. 977

DOMICILIO DE LA ADUANA DE ORAN: Carlos Pellegrini Nº 139 - Orán - 4530 - Salta. — LUIS MEDRANO - Administrador Aduana Orán.

e. 23/7 Nº 3581 v. 23/7/93

ADUANA DE ORAN

Orán, 7/7/93

Se cita a las personas que más abajo se anuncian, para que dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos comparezcan en los Sumarios Contenciosos respectivos a los efectos de presentar defensa y ofrecer prueba conducente por la presunta infracción imputada bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo constituir domicilio dentro del radio de esta Aduana (Art. 1001 C. A.) bajo apercibimiento de aplicarse el Art. 1004 del Código Aduanero (Ley 22.415).

Sumarios	Interesado/s	Infracción Imputada
SA-76-89-0943	GUZMAN, Pastor	ART. 977
SA-76-89-0956	GARCIA, Juan Manuel	ART. 977
SA-76-89-1020	LOZANO, Berta	ART. 987
SA-76-89-1052	MENDOZA SANCHEZ, Luisa	ART. 978
SA-76-89-1059	CUETO CRUZ, Felipe	ART. 987
SA-76-89-1060	FLORES, Catalina	ART. 987
SA-76-89-1071	LAMAS, Isabel	ART. 987
SA-76-89-1072	CRUZ, Valentina	ART. 987
SA-76-89-1073	RUIZ, María Luisa	ART. 987
SA-76-89-1074	FERNANDEZ, Noemí Graciela	ART. 987
SA-76-89-1082	MAMANI, Aurora	ART. 987
SA-76-89-1085	MURILLO, Elfidio	ART. 977
SA-76-90-001	ESPIZONA de ARANCIBIA, Natividad	ART. 987
SA-76-90-005	MOYA CHOQUE, Felipa	ART. 987
SA-76-90-035	MAGRIETA, Angela Iris	ART. 987
SA-76-90-036	MIRANDA, María Luisa	ART. 987
SA-76-90-044	FERNANDEZ, Lidia Graciela	ART. 987
SA-76-90-045	BENITEZ, Elena	ART. 987
SA-76-90-052	RAMOS CARI, Luis	ART. 987
SA-76-90-055	SANCHEZ, Rina	ART. 987
SA-76-90-056	MOGRO, Carmen	ART. 987
SA-76-90-065	JANCKO, Julia	ART. 987
SA-76-90-071	DIAZ, Clemenciana	ART. 987
SA-76-90-072	DISCO, Epifania	ART. 987
SA-76-90-073	ROMAN, Jose Luis	ART. 977
SA-76-90-075	CARDOZO, Vicenta Verónica	ART. 947
SA-76-90-076	JUAREZ, Aidee Carmen	ART. 987
SA-76-90-077	FERNANDEZ, Dahieca	ART. 987
SA-76-90-083	SULLCA, María Isabel	ART. 987
SA-76-90-084	ORTEGA, Celia	ART. 987
SA-76-90-087	ESPINOZA, Natividad	ART. 947
SA-76-90-088	RUIZ, Pastora y SANDOVAL, Viviana	ART. 947
SA-76-90-091	RIVERO, Alfredo Raúl	ART. 947
SA-76-90-097	BORDON, Carlos Oscar	ART. 947
SA-76-89-936	RODRIGUEZ CRUZ, Cristina	ART. 987
SA-76-89-963	HERRERA, Roberto Fernando	ART. 987
SA-76-89-976	RAMIREZ RUIZ, Linda	ART. 987
SA-76-89-1021	RODRIGUEZ, Lucía	ART. 987
SA-76-89-1031	RODRIGUEZ, Lucía	ART. 987
SA-76-89-1043	RODRIGUEZ, Lucía	ART. 987
SA-76-89-1044	PORCO CHINCHA, Bacilia	ART. 987
SA-76-89-1062	VILLANUEVA, Ramón	ART. 987
SA-76-90-111	RODRIGUEZ, Gloria Catalina	ART. 987
SA-76-90-112	ALVAREZ, Modesto	ART. 977
SA-76-90-113	ROSPILLOSA, Adan Yonatan	ART. 977
SA-76-90-128	VACA, Felisardo	ART. 977
SA-76-90-132	GUTIERREZ, Angelica	ART. 987
SA-76-90-151	SUELDO, Antonia Inés	ART. 947
SA-76-90-153	CASTRO, Celia Elvira	ART. 987
SA-76-90-160	ORIHUELA RUEDA, Alberto	ART. 977
SA-76-90-161	GASIUK, Estela	ART. 977
SA-76-90-168	MIRANDA PADILLA, Natalio	ART. 978
SA-76-90-188	TAPIA, Julio	ART. 947
SA-76-90-189	CHILO, Susana	ART. 947
SA-76-90-190	BOCCHIO, José	ART. 947
SA-76-90-193	LOPEZ, Claudia	ART. 987
SA-76-90-195	QUIENA CABRERA, Marcial	ART. 947
SA-76-90-198	FLORESZUNICA, Pastor	ART. 947
SA-76-90-203	TERCERO, Roberto	ART. 987
SA-76-90-205	SANCHEZ, Ariel	ART. 947
SA-76-90-206	MAMANI, Savina	ART. 947
SA-76-90-218	CASTRO, María Lucía	ART. 987
SA-76-90-226	CARDENAS CRUZ, Eusebio	ART. 987
SA-76-90-229	MOGRO, Alejandro	ART. 987
SA-76-90-230	QUISPE DE CHOQUE, Fidelia	ART. 987
SA-76-90-232	PUCA, Juan Fernando	ART. 987
SA-76-90-235	ROSS, Marta del Valle	ART. 947
SA-76-90-236	ZAPPALA, Irma Estela	ART. 947
SA-76-90-241	RUIZ VILLENA, Elvira	ART. 977
SA-76-90-242	BARBITA, Teodora	ART. 977
SA-76-90-243	SUBELZA, Waldo	ART. 987
SA-76-90-244	URDININEA, Rosa Virginia	ART. 947
SA-76-90-245	CHAVEZ, Juan Carlos	ART. 987
SA-76-90-246	QUISPE, Eleuterio	ART. 987
SA-76-90-248	ALBIZO, Marina Zulema	ART. 987
SA-76-90-250	BRIZUELA, César Hugo	ART. 987

DOMICILIO DE LA ADUANA DE ORAN: Carlos Pellegrini Nº 139 - Orán - 4530 - Salta. — LUIS MEDRANO - Administrador Aduana Orán.

e. 23/7 Nº 3582 v. 23/7/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución 1017/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA. Estructura Organizativa. Su modificación.

Bs. As., 20/7/93

VISTO que por el Decreto Nº 1237/91 del 26 de junio de 1991 — modificado parcialmente por el Decreto Nº 507/93 del 24 de marzo de 1993— y por la Resolución Nº 400/91 del 8 de agosto de 1991 y modificatorias, se aprobó la Estructura Organizativa vigente en este Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento y fortalecimiento de los canales de comunicación con los Organismos responsables de la función de recaudación y fiscalización de los tributos provinciales y/o municipales es un objetivo permanente de esta Dirección General.

Que, para dinamizar esta estrategia institucional, es menester asegurar fluidos enlaces con los citados Organismos con el fin de avanzar en la eficientización en el ejercicio de las funciones indicadas.

Que, en ese orden de ideas corresponde colaborar en la asistencia a los mencionados Organismos en cuanto a criterios, conceptos y metodologías que — sobre administración tributaria — le sean aplicables a su cultura organizacional.

Que, en mérito a lo expresado, resulta necesaria la creación de una unidad orgánica que desarrolle y lleve a cabo tal actividad.

Que el artículo 7º del Decreto Nº 1482/90 prevé que las modificaciones estructurales de nivel inferior a Dirección o equivalentes, serán propuestas por los titulares de Organismos descentralizados, quienes las aprobarán de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Anexo I de dicho Decreto.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el Departamento Organización y Métodos ha tomado la intervención que le compete.

Que la modificación propuesta cuenta con la conformidad de la Dirección de Secretaría General y de la Subdirección General de Planificación.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6º de la Ley Nº 11.683 texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, procede resolver en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Crear una unidad orgánica con nivel de División denominada "Relaciones Federales", dependiente del Departamento "Comunicaciones Institucionales" existente en el ámbito de la Dirección de Secretaría General.

ARTICULO 2º — Asignar a la unidad orgánica creada por el artículo precedente, la acción y las tareas que se detallan en el Anexo B, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º — Reemplazar el Anexo A26 de la Resolución Nº 400/91 y sus modificatorias, por el que se aprueba por la presente.

ARTICULO 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. RICARDO COSSIO, Director General.

ANEXO B

DIVISION RELACIONES FEDERALES

ACCION

Coordinar las acciones necesarias para brindar asistencia técnica en materia de administración tributaria a los Organismos de Gobierno de las distintas provincias y/o municipios del país.

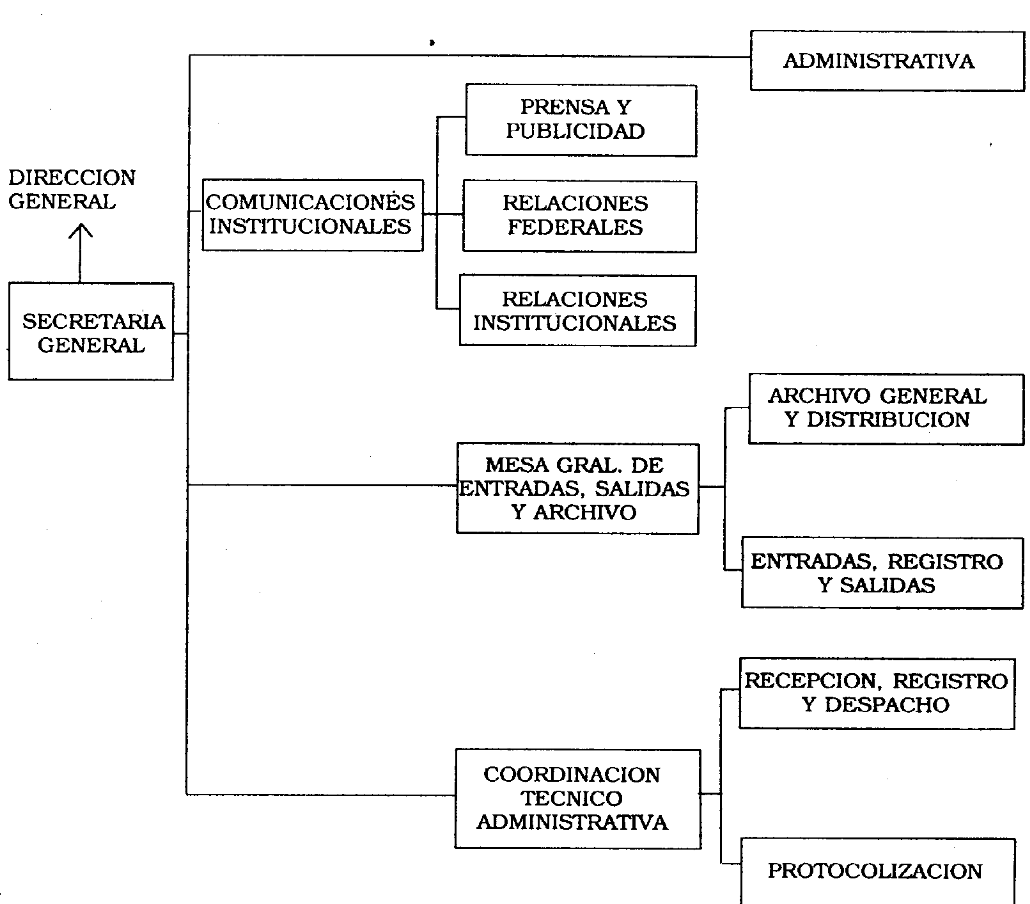
TAREAS

1. Organizar las actividades destinadas a establecer los contactos que permitan brindar la asistencia a otros Organismos, conforme le sean requeridas por la Superioridad.

2. Centralizar las solicitudes de asistencia que se reciban de distintos Organismos Provinciales y/o Municipales de recaudación y encauzar el trámite en cuanto se refiera a sistemas informáticos, procedimientos tributarios, gestiones de control y toda otra metodología que se aplique en el ámbito de esta Dirección General y que contribuya a la eficientización del accionar de los mismos.

3. Suministrar información periódica a la Superioridad de todos aquellos aspectos relacionados con el desarrollo de sus tareas.

ANEXO A 26



e. 23/7 Nº 3585 v. 23/7/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución Nº 1013/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA: Estructura Organizativa. Su modificación.

Bs. As., 20/7/93

VISTO que por el Decreto Nº 1237/91 del 26 de junio de 1991 —modificado parcialmente por el Decreto Nº 507/93 del 24 de marzo de 1993— y por la Resolución Nº 400/91 del 8 de agosto de 1991 y modificatorias, se aprobó la Estructura Organizativa vigente en este Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que, razones funcionales aconsejan poner fin a la concentración existente —en el ámbito metropolitano— de la operatoria fiscal relacionada con la representación jurídica del Fisco Nacional en los juicios universales y de la sustanciación y resolución de los recursos impugnatorios relacionados con los aportes sobre la nómina salarial.

Que, a tales efectos, se estima conducente la adecuación funcional de las unidades estructurales existentes en jurisdicción de las Direcciones de Zonas V y VI Metropolitanas, a fin de afianzar y mejorar la tramitación de los asuntos indicados en el párrafo precedente.

Que, la medida que se impulsa por la presente tiende a uniformar la aplicación de los principios en que se basa la organización interna del área operativa de esta Repartición.

Que el artículo 7º del Decreto Nº 1482/90 prevé que las modificaciones estructurales de nivel inferior a Dirección o equivalentes, serán dispuestas por los titulares de Organismos descentralizados, quienes las aprobarán de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Anexo I de dicho Decreto.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el Departamento Organización y Métodos ha tomado la intervención que le compete.

Que la modificación propuesta cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Planificación y la Subdirección General de Operaciones.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6º de la Ley Nº 11.683 texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, procede resolver en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Reemplazar las acciones y tareas asignadas al Departamento Asuntos Legales dependiente de la Dirección de Zona V —Metropolitana— por las que se detallan en el Anexo B, que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º — Modificar la denominación de la División "Representación Judicial" dependiente del Departamento Asuntos Legales por la de "Gestión Externa", reemplazando las acciones y tareas asignadas por la estructura organizativa vigente, por las que se detallan en el Anexo B que forma parte integrante de la presente.

Art. 3º — Eliminar la unidad orgánica con nivel de Sección denominada "Representación Judicial" dependiente de la División citada en el artículo precedente.

Art. 4º — Reemplazar las acciones y tareas asignadas al Departamento Impugnaciones dependiente de la Dirección de Coordinación Operativa por las que se detallan en el Anexo B, que forma parte integrante de la presente.

Art. 5º — Reemplazar la acción asignada por la estructura organizativa vigente a las unidades orgánicas con nivel de División denominadas "Revisión y Recursos" existentes en el ámbito del Departamento Técnico Legal de la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales y en las Regiones Metropolitanas y del Interior del país, por la que se consigna a continuación:

"Entender en las determinaciones de oficio de impuestos, accesorios y multas; en los recursos de apelación, reconsideración, repetición y demás recursos administrativos, y en la resolución de solicitudes de exención y de impugnaciones de deudas con el sistema de seguridad social y otras de su competencia".

Art. 6º — Adicionar a las acciones y tareas assignadas por la estructura organizativa vigente para cada una de las unidades que se detallan, las funciones que se consignan a continuación:

DEPARTAMENTO: Regiones Nº 1 a Nº 7 —Metropolitanas—

DEPENDIENTE DE: Zonas V y VI —Metropolitanas—

TAREAS

— Entender en la representación del Fisco Nacional en los juicios universales con interés fiscal.

DIVISION: Agencia.

DEPENDIENTE DE: Regiones Nº 1 a Nº 7 —Metropolitanas—

TAREAS

— Supervisar la representación judicial del Fisco Nacional en los juicios universales y en las causas que se persiga el cobro ejecutivo de créditos fiscales.

SECCION: Cobranzas Judiciales y Sumarios.

DEPENDIENTE DE: Cada una de las Agencias Metropolitanas.

TAREAS

— Efectuar el control de los edictos publicados en los Boletines Oficiales relacionados con los juicios universales de interés fiscal, iniciando inmediatamente los procedimientos tendientes a la verificación de los créditos fiscales.

— Efectuar el control técnico de los montos a verificar en juicios universales, entendiendo en la representación del Fisco y en el diligenciamiento, registro y control de la gestión judicial relacionada con los mismos.

OFICINA: Cobranzas.

DEPENDIENTE DE: Cada una de las Secciones Cobranzas Judiciales y Sumarios de las Agencias Metropolitanas.

TAREAS

— Efectuar el diligenciamiento de los juicios universales.

DIVISION: Cobranzas Judiciales y Sumarios.

DEPENDIENTE DE: Departamento Gestión de Cobro de la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

TAREAS

— Efectuar la extracción de los edictos publicados en los Boletines Oficiales relacionados con los juicios universales de interés fiscal, confeccionando y enviando las notificaciones a las sindicaturas.

— Efectuar el control técnico de los montos a verificar en juicios universales, entendiendo en la representación del Fisco y en el diligenciamiento, registro y control de la gestión judicial relacionada con los mismos.

SECCION: Cobranzas Judiciales.

DEPENDIENTE DE: División Cobranzas Judiciales y Sumarios de la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

TAREAS

— Efectuar el diligenciamiento de los juicios universales.

DIVISION: Revisión y Recursos.

DEPENDIENTE DE: Cada una de las Regiones Metropolitanas y del Interior del país.

DEPENDIENTE DE: Departamento Técnico Legal de la Dirección Grandes Contribuyentes Nacionales.

TAREAS

— Entender en la sustanciación y resolución de las impugnaciones tipificadas en los puntos 2, 3 y 4 del Anexo I de la Resolución DE ANSES Nº 877/92 y en la sustanciación de la prueba en aquellas tipificadas en el punto 5 de la citada norma.

DIVISION: Fiscalización Interna.

DEPENDIENTE DE: Cada una de las Regiones Metropolitanas y del Interior del país.

TAREAS

— Supervisar la verificación de las obligaciones con el sistema de seguridad social a cargo de los contribuyentes, de acuerdo con los programas, normas y procedimientos dictados por la Superioridad.

Art. 7º — Reemplazar el Anexo A14 de la Resolución Nº 400/91 y sus modificatorias, por el que se aprueba por la presente.

Art. 8º — La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 26 de julio de 1993.

Art. 9º — Regístrese, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — LIC. RICARDO COSSIO, Director General.

ANEXO B

DEPARTAMENTO ASUNTOS LEGALES

ACCION

Coordinar, en el ámbito metropolitano, las tareas inherentes a la efectivización de las medidas precautorias ante Organismos del Estado y al trámite de pago de honorarios en ejecuciones fiscales y/o juicios universales, y asimismo, con carácter general, entender en el diligenciamiento de oficios dirigidos a la Dirección General y en el asesoramiento a la Zona en los casos que se sometan a su consideración, emitiendo opinión en su especialidad.

TAREAS

1. — Asesorar a la Zona en los casos que se sometan a su consideración, emitiendo opinión en su especialidad.

2. — Contestar los oficios judiciales dirigidos a la Dirección General en el ámbito de la Capital Federal y Gran Buenos Aires.

3. — Tramitar el pago de honorarios correspondientes a los agentes judiciales y patrocinantes así como también los honorarios de los profesionales que resulten acreedores del Fisco en los procesos judiciales.

4. — Supervisar el cumplimiento de las normas atinentes al cobro judicial de las deudas, determinación de las mismas y la aplicación de sanciones.

5. — Asesorar en lo atinente a las acciones de representación y patrocinio jurídico del Fisco que —en materia de juicios universales— ejecuten las áreas operativas.

DIVISION GESTION EXTERNA

ACCION

Entender en el diligenciamiento de los oficios dirigidos a esta Dirección General, en la efectivización de las medidas precautorias ante organismos nacionales, provinciales o municipales, solicitadas por todas las dependencias con jurisdicción en Capital Federal y Gran Buenos Aires y en el trámite de pago de honorarios en ejecuciones fiscales y/o juicios universales en el mismo ámbito territorial.

TAREAS

1. — Entender en la recepción y contestación de los oficios dirigidos a esta Dirección General.

2. — Controlar el cumplimiento de los términos procesales relativos a la contestación de los oficios.

3. — Efectuar las diligencias tendientes a la obtención de datos ante los Registros de la Propiedad de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires y organismos mencionados ut supra como anotación de las medidas efectivamente trabadas.

4. — Entender en el trámite de pago de honorarios a los profesionales acreedores del Fisco Nacional así como también a los agentes judiciales y abogados patrocinantes.

DEPARTAMENTO IMPUGNACIONES

ACCION

Entender en la tramitación y resolución de impugnaciones de deuda, reintegros, compensaciones y en todo otro trámite en que se requiera su intervención acerca de la determinación de las obligaciones con el sistema de seguridad social.

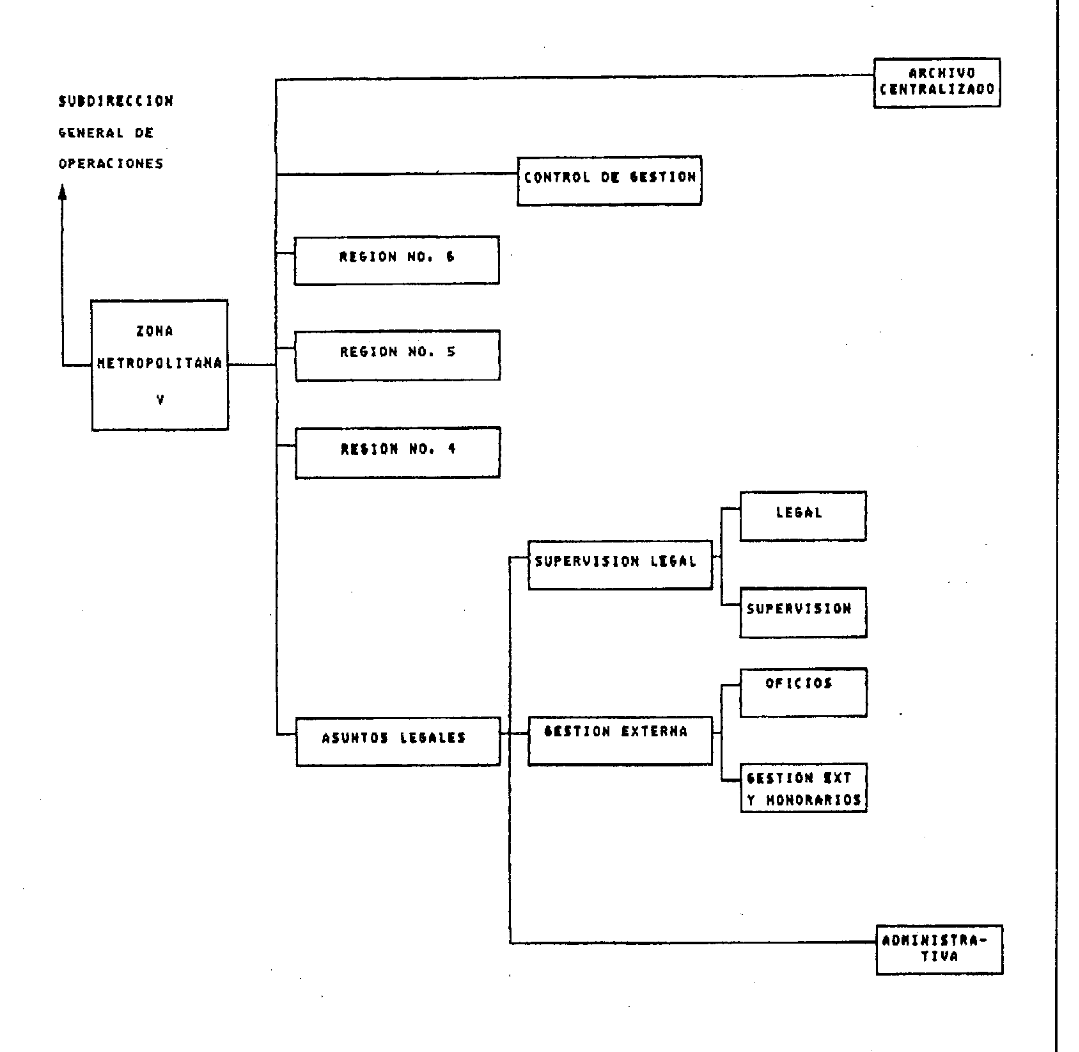
TAREAS

1. — Emitir dictamen y proyectar las resoluciones que diriman las controversias y —para los supuestos de denegatorias— dictar el acto administrativo.

2. — Dirigir y asesorar en la resolución de los trámites impugnatorios a fin de lograr celeridad y eficacia en la conclusión de los mismos.

3. — Cursar notificaciones a los interesados sobre las resoluciones recaídas en expedientes impugnatorios.

ANEXO A 14



e. 23/7 Nº 3603 v. 23/7/93

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

SECRETARIA DE SALUD

ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

Marcas de preservativos de látex autorizadas para su producción, distribución y comercialización.

MARCA	EMPRESA	REGISTRO	ORIGEN
CORONEL GOLD	SEISEME S.A.	001	COREA DEL SUR
EXOTIC	CIDAL S.A.	002	NACIONAL
CAMALEON	CIDAL S.A.	002	NACIONAL
PUNTICREM	CIDAL S.A.	002	NACIONAL
R3 PERL-AKTIV	DISTRIBUIDORA R3	007	ALEMANIA
R3 SUPERFEUCHT	DISTRIBUIDORA R3	007	ALEMANIA
TODAY	WHITEHALL LABORATORIOS S.A.	003	EE.UU.
TULIPAN	KOPELCO S.A.	004	NACIONAL
GENTELMAN	KOPELCO S.A.	004	NACIONAL
NEW SEX	ROSANA SILVIA VIDAL	006	NACIONAL
SILVER	ROSANA SILVIA VIDAL	006	NACIONAL
SHAKKEI	ROSANA SILVIA VIDAL	006	NACIONAL
SULTAN	BUHL S.A.	005	EE.UU.
PRIME	BUHL S.A.	005	EE.UU.
SILENCE	EGARA S.R.L.	010	ESPAÑA
PROPHYLCREM	EGARA S.R.L.	010	ESPAÑA
SILTEX	LAB. FRANKLIN	009	NACIONAL
B.W.U.S.A. POCKER	S.L.K.S.A.	014	NACIONAL

e. 23/7 Nº 3623 v. 23/7/93

REMATES OFICIALES
ANTERIORES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

EL HOGAR OBRERO
COOPERATIVA CONSUMO, EDIFICACION Y CREDITO LIMITADA

EL HOGAR OBRERO CUMPLE SU ACUERDO

En cumplimiento del acuerdo de pago a sus acreedores, judicialmente homologado en "El Hogar Obrero Cooperativa de Consumo, Edificación y Crédito Limitada s/concurso preventivo", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34 de esta ciudad.

El Hogar Obrero Vende

Por intermedio del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, quien actúa en su carácter de administrador fiduciario designado en el referido concurso preventivo, los siguientes bienes:

LICITACION Nº 95

San Martín 74/80 - Chacabuco - Pcia. de Bs. As. - Local Comercial - Base de Venta: $ 1.291.888.-

LICITACION Nº 96

Ruta 226 Km. 165 - Tandil - Prov. de Bs. As. - Supermercado - Base de Venta: $ 1.341.019.-

LICITACION Nº 97

San Martín, Conesa, H. Yrigoyen, Colón - Quilmes - Supermercado - Base de Venta: $ 21.918.779.-

LICITACION Nº 98

Plaza del Talar s/Nro. - D. Ledesma - Jujuy - Local - Base de Venta: $ 318.622.-

LICITACION Nº 99

Julio A. Roca 250, Prov. Río Negro - Supermercado - Base de Venta: $ 1.945.947.-

LICITACION Nº 100

Ovidio Lagos 3559/91 - Rosario - Sta. Fe - Local - Base de Venta: $ 711.037.-

LICITACION Nº 101

Av. Gral. Paz 4323 - Prov. Sta. Fe - Local - Base de Venta: $ 544.754.-

LICITACION Nº 102

Calle 123 esq. 62 - Berisso - Bs. As. - Local - Base de Venta: $ 122.166.-

LICITACION Nº 103

Lisboa (166) Nro. 691 esq. Nápoles (9) - Berisso - Buenos Aires - Local Comercial - Base de Venta: $ 488.352.-

Acto de apertura y posterior mejoramiento de ofertas el 28-07-93 a las 11,00 hs. en el 3er. piso de Esmeralda 660.
Cierre de recepción de ofertas el 27-07-93 a las 15,00 hs.

Forma de Pago: Reserva de Compra 20 %. Comisión 3,5 % más I.V.A., todo en dinero efectivo o cheque dentro de las 48 hs. subsiguientes al acto de apertura. El 80 % restante del precio de venta deberá abonarse en **TIPHOGAR** dentro de los 30 días hábiles bancarios subsiguientes a la adjudicación, momento en que se firmará el Boleto de Compra-Venta. **I.V.A. según condiciones particulares de cada bien.**

Escrituración: 30 días corridos a partir de la firma del Boleto.

Garantía de Oferta: 5 % de la base estipulada a los bienes en efectivo o cheques certificados. Para el caso de pago en cheques consultar condiciones.

Informes: En el **Banco de la Ciudad de Buenos Aires,** Esmeralda 660, 6º Piso, Fax: 322-1694 Tel.: 322-7673/9267, de lunes a viernes de 10 hs. a 15 hs. En **El Hogar Obrero,** Rosario 625, 5º Piso, Tel.: 99-2293/6760 Fax: 901-4330, de L. a V. de 10 a 18 hs.

Visitas: Concertar a los Tel.: 99-2293/6760.

El Banco Ciudad otorga préstamos en dólares estadounidenses para la compra de Tiphogar.

e. 20/7 Nº 3458 v. 27/7/93

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a los señores BOFFA Gianfranco (D.N.I. Nº 92.468.733), DI NAPOLI Gaetano (C.I. Nº 12.015.897) y SCARSOGLIO Guillermo Raúl (C.I. Nº 5.795.853), para que comparezcan, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º, Oficina 510, Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario Nº 2435 Expediente Nº 36.243/89, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 20/7 Nº 3461 v. 26/7/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma CURTIEMBRE FURFARO Y CIA. S.A., a la señora FURFARO de BLANCO Ana María (D.N.I. Nº 12.088.694) y a los señores FURFARO Jorge Alberto (D.N.I. Nº 11.385.265) y FURFARO José Luis (D.N.I. Nº 12.361.442), para que comparezcan, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º, Oficina 510, Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario Nº 2453 Expediente Nº 100.731/92, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 20/7 Nº 3462 v. 26/7/93

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION Nº 4

DIVISION REVISION Y RECURSOS "D"

ISAAC MIZRAHI. Impuesto Adicional de Emergencia sobre el Impuesto a las Ganancias (Ley Nº 22.915). No inscripto.

Bs. As., 13/7/93

VISTO las actuaciones administrativas pertenecientes a ISSAC MIZRAHI Documento Nacional de Identidad Nº 8.519.967, con domicilio en Azcuénaga 753 Capital Federal, no inscripto en el Impuesto a las Ganancias, de las que resulta:

Que como consecuencia de la fiscalización practicada, surge que el responsable, según su manifestación, es de nacionalidad Argentina y residente en los EE.UU. de América desde el 27/9/72, desarrollando actividades de índole religiosa de la colectividad hebrea, habiéndose graduado como rabino el día 6/8/74.

Que como consecuencia del procedimiento de determinación de oficio que en la fecha se le inicia al contribuyente por el Impuesto a las Ganancias correspondiente al período fiscal 1983, en el cual se le reclama un impuesto de $ 0.32, procedimiento al cual cabe remitirse y se da aquí por reproducido en mérito a la brevedad de la causa, le corresponde al mismo hacerse cargo del impuesto establecido por la Ley Nº 22.915, y

CONSIDERANDO:

Que al no haber presentado el contribuyente la declaración jurada del Impuesto Adicional de Emergencia a cargo de los contribuyentes en el Impuesto a las Ganancias, dejando de abonar el impuesto en su justa medida, por lo cual es procedente determinar dicho gravamen, calculado el mismo en el 20 % del importe que corresponda tributar en concepto de Impuesto a las Ganancias por el período fiscal 1983, de acuerdo a lo previsto por los artículos 1º, 2º, 3º, 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 22.915, resulta un impuesto de $ 0,06, según surge de los siguientes formularios UN (1) F. 2518/B y UN (1) F. 500/C; los que obran agregados a las actuaciones administrativas.

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 24 de la ley Nº 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones), corresponde otorgar vista de las actuaciones administrativas y liquidaciones del Impuesto Adicional de Emergencia sobre el Impuesto a las Ganancias practicadas por el año 1983 al responsable Mizhari Isaac, para que formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho, en relación a los cargos formulados en la presente resolución.

Que asimismo resulta "prima facie" las siguientes infracciones: haber omitido la presentación de las declaraciones juradas dejando de ingresar el Impuesto en su justa medida correspondiendo en consecuencia instruir sumario de conformidad con los artículos 72 y 73 de la Ley 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones).

Que debe decirse que al no figurar inscripto el señor Isaac Mizrahi en el Padrón de Contribuyentes de esta Dirección General se ha consultado a la Secretaría Nacional Electoral, el domicilio legal del nombrado, informando dicha repartición que corresponde al mismo el de la calle Azcuénaga Nº 753 de la Capital Federal (constancias respectivas a fojas 98 y 99 de las actuaciones administrativas).

Que la falta de constitución de domicilio por parte del contribuyente (Artículo 4º de la Resolución General Nº 2210), obliga a esta Dirección General a practicar su notificación mediante edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Que sin perjuicio de lo expuesto corresponde notificar en el domicilio de Azcuénaga 753, piso 2º, Dpto. 11 de la Capital Federal, conocido por otras causas.

Por ello atento lo dispuesto en los artículos 9º, 10º, 23 a 26, 40, 41, 72, 73 y 74 de la Ley 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones) y Artículos 3º y 23º del decreto Nº 1397/79 y sus modificaciones y Artículo 4º de la Resolución General Nº 2210, Ley 22.915, artículos 1º, 2º, 3º, 6º, 7º y 8º.

EL JEFE DE LA
DIVISION REVISION Y RECURSOS "D"
RESUELVE:

Artículo 1º — Conferir vista de las actuaciones administrativas y cargos formulados al señor Isaac Mizrahi, para que en el término de quince (15) días hábiles, conforme las liquidaciones practicadas o formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho.

Art. 2º — Instruir sumario por la infracción señalada acordándole un plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa por escrito y proponga o entregue las pruebas que hagan a su derecho.

Art. 3º — Dejar expresa constancia a los efectos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones) que la vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se confiere vista, merecieren su conformidad, surtirá los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

Art. 4º — Disponer que la contestación a la vista deberá ser entregada únicamente en dependencia de esta Dirección General, sita en Carlos Pellegrini 685, piso 5º, Capital Federal en forma personal, procediéndose de igual modo en relación a todas las presentaciones que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, dentro del horario de 10.30 a 18.30 horas.

Art 5º — La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones y comunicar en esta sede cualquier cambio de domicilio constituido ante esta Dirección General.

Art. 6º — Notifíquese en Azcuénaga 753 y en Azcuénaga 753, piso 2º dep. 11 Capital Federal (ambos domicilios conocidos por otros medios) y por edictos durante cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial y resérvese. — Cont. Púb. RODOLFO MARIO D'ARCO, Jefe División Revisión y Recursos "D".

e. 19/7 Nº 3451 v. 23/7/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION Nº 4

DIVISION REVISION Y RECURSOS "D"

ISAAC MIZRAHI. Impuesto a las Ganancias No inscripto

Bs. As., 13/7/93

VISTO las actuaciones administrativas pertenecientes a ISAAC MIZRAHI Documento Nacional de Identidad Nº 8.519.967, con domicilio en Azcuénaga 753 Capital Federal, no inscripto en el Impuesto a las Ganancias, de las que resulta:

Que como consecuencia de la fiscalización practicada, surge que el responsable, según su manifestación, es de nacionalidad Argentina y residente en los EE.UU. de América desde el 27/9/72, desarrollando actividades de índole religiosa de la colectividad hebrea, habiéndose graduado como rabino el día 6/8/74.

Que según constancias obrantes en las actuaciones citadas, consistentes en: copia, presentada por el señor Mizrahi, de la demanda entablada en autos caratulados "Mizrahi Isaac y Levy, José c/B.C.R.A. s/Cobro de Pesos" que tramita en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3 Secretaría Nº 5, el nombrado declaró poseer conjuntamente con el señor José Levy una imposición a plazo fijo en la Caja de Créditos de los Centros Comerciales Sociedad Cooperativa LTDA., por un monto de $a 7.378.960 (fecha de imposición 8/11/83).

Que a fojas 23 de las actuaciones obra fotocopia de la imposición a plazo fijo precitada, presentada por el contribuyente.

Que surge de la misma documentación, al producirse el vencimiento de la imposición la entidad se encontraba intervenida por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A. Res. 623 del 30/11/83) no pudiendo efectivizar el cobro.

Que según consta en los antecedentes administrativos el Banco Central ha negado el pago de la imposición en cuestión, alegando la existencia de irregularidades en la operatoria de su emisión.

Que conforme a lo manifestado por el señor Levy y el contribuyente que nos ocupa, el monto total de la imposición le corresponde al señor Isaac Mizrahi.

Que el contribuyente declara en su nota del 27/8/85 que el origen de los fondos utilizados en la imposición de marras se origina en un préstamo en Bonex obtenidos de la firma Atlantor Internacional Co. S.A., en la República Oriental del Uruguay, habiendo vendido los mismos en dicho país por intermedio del corredor de Bolsa, M. Ganduglia.

Que asimismo debe dejarse constancia, que el señor Levy informó mediante nota de la misma fecha (fojas 56) ante lo requerido por la inspección actuante, que lo fondos fueron transportados por él y el señor Isaac Mizrahi, de la República Oriental del Uruguay por vía aérea con destino a Buenos Aires (ver fojas 62 y 63).

Que ante el requerimiento efectuado, para que exhibiera la documentación que demostrara el ingreso del dinero a la República Argentina, el responsable aportó las siguientes fotocopias, sin certificar, de: contrato de préstamo entre la firma antes mencionada y los señores José Levy e Isaac Mizrahi, liquidación y movimientos de cuentas emitidas por Carlos M. Ganduglia —Corredor de Bolsa—, actuación notarial en Montevideo referidas a dichos movimientos de cuenta, certificado de escribano público y del Consulado General de la República Argentina en Montevideo, copia de demanda por cobro de pesos, certificado de depósito a plazo fijo Nº 00467 y contrato de préstamo celebrado en Montevideo el día 27-12-84 y,

CONSIDERANDO:

Que al no haber presentado el contribuyente declaraciones juradas anuales del Impuesto a las Ganancias, mediante las cuales se pueda determinar el origen y evolución del patrimonio según lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto Reglamentario del citado gravamen, debe considerarse que el monto depositado en la entidad financiera en liquidación, obedece a un aumento patrimonial cuyo origen no ha probado el interesado.

Que de la documentación aportada y detallada en los vistos no surge de modo fehaciente la demostración de que los fondos empleados en la imposición a plazo fijo hayan ingresado del exterior, razón por la cual debe entenderse que la suma del mismo reviste las características aludidas en el párrafo anterior, debiendo considerarse de acuerdo con lo previsto en el Art. 27 del Decreto Reglamentario del Impuesto a las Ganancias (t.o. en 1986, sus modificaciones y correlativos anteriores) como ganancia del ejercicio fiscal 1983, resultando en consecuencia un Impuesto de $ 0,32.-, según surge de los siguientes formularios: UN (1) F. 2518/B, UN (1) F. 400/B y UN (1) F. 500/C; los que obran agregados en las actuaciones administrativas.

Que conforme con lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones), corresponde otorgar vista de las actuaciones administrativas y liquidaciones del Impuesto a las Ganancias practicadas por el año 1983 al responsable Mizrahi Isaac, para que formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho, en relación a los cargos formulados en la presente resolución.

Que asimismo resulta "prima facie" las siguientes infracciones; haber omitido la presentación de las declaraciones juradas dejando de ingresar el Impuesto en su justa medida correspondiendo en consecuencia instruir sumario de conformidad con los Arts. 72 y 73 de la Ley 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones).

Que debe decirse que al no figurar inscripto el señor Isaac Mizrahi en el Padrón de Contribuyentes de esta Dirección General se ha consultado a la Secretaría Nacional Electoral, el domicilio legal del nombrado, informando dicha repartición que corresponde al mismo el de la calle Azcuénaga Nº 753 de la Capital Federal (constancias respectivas a fojas 98 y 99 de las actuaciones administrativas).

Que la falta de constitución de domicilio por parte del contribuyente (Art. 4º de la Resolución General Nº 2210), obliga a esta Dirección General a practicar su notificación mediante edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Que sin perjuicio de lo expuesto corresponde notificar en el domicilio de Azcuénaga 753, piso 2º, Dpto. 11 de la Capital Federal, conocido por otras causas.

Por ello atento lo dispuesto en los Arts. 9º, 10, 23 a 26, 40, 41, 72, 73 y 74 de la Ley 11.683 (t.o . en 1978 y sus modificaciones) y Arts. 3º y 23 del Decreto Nº 1397/79 y sus modificaciones, y Art. 4º de la Resolución General Nº 2210.

EL JEFE DE LA
DIVISION REVISION Y RECURSOS "D"
RESUELVE:

Artículo 1º — Conferir vista de las actuaciones administrativas y cargos formulados al señor Isaac Mizrahi, para que en el término de quince (15) días hábiles, conforme las liquidaciones practicadas o formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho.

Art. 2º — Instruir sumario por la infracción señalada acordándole un plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa por escrito y proponga o entregue las pruebas que hagan a su derecho.

Art. 3º — Dejar expresa constancia a los efectos de lo dispuesto por el art. 26 de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones) que la vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por la que se confiere vista, merecieran su conformidad, surtirá los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

Art. 4º — Disponer que la contestación a la vista deberá ser entregada únicamente en dependencia de esta Dirección General, sita en Carlos Pellegrini 685, piso 5º, Capital Federal en forma personal, procediéndose de igual modo en relación a todas las presentaciones que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, dentro del horario de 10.30 a 18.30 horas.

Art. 5º — La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones y comunicar en este sede cualquier cambio de domicilio constituido ante esta Dirección General.

Art. 6º — Notifíquese en Azcuénaga 753 y en Azcuénaga 753, piso 2º dep. 11 Capital Federal (ambos domicilios conocidos por otros medios) y por edictos durante cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial y resérvese. — Cont. Púb. RODOLFO MARIO D'ARCO, Jefe División Revisión y Recursos "D".

e. 19/7 Nº 3452 v. 23/7/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION JUNIN

VISTO el artículo 7º del Capítulo I de la Resolución General 3423; el punto 4 de la Instrucción General 240/91; el punto 1.2 de la Instrucción General 242/92 (DPNR) y lo previsto en el Artículo 100 in fine de la Ley 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones) y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ratificar, mediante la publicación de edictos, a los contribuyentes a incorporar al sistema de control dispuesto por Resolución General Nº 3423 en los casos en que no existe domicilio legal o no se conociere el domicilio real, conforme lo previsto por la Instrucción General 290/92 (DPNR), y conforme aconsejan criterios de uniformidad y economía, corresponde establecer el procedimiento a seguir por las dependencias operativas.

Por ello y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10º de la Ley 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones) y punto 1.2 de la Instrucción General 242/92 (DPNR).

EL JEFE DE LA REGION JUNIN DE LA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Ordenar la publicación edicial del texto de la nómina de contribuyentes que se citan a continuación:

"La Dirección General Impositiva hace saber a los contribuyentes y/o responsables que más abajo se mencionan, que quedan incorporados al Sistema Integrado de Control General reglado por el Capítulo I de la Resolución General Nº 3423.

La incorporación surtirá efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación.

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Distrito General Pico

RURAL DIESEL S.A.C.I.F.A	30-51676414-3
GALLO, Ernesto Martín	20-08010088-5
VALLE DEL PRADO S. A.	30-59694238-1

FIGUEROA, Justo	20-07362347-3
MANERA, Oscar y CIVALERO, Analía	30-61474363-4
RACH, Héctor Raúl	20-10074830-5
BRUNENGO, Raúl Pedro y BRUNENGO, Susana T. de	30-62261719-2
TAMAGNONE, Carlos Raúl	20-07368867-2
GERVASONE, Rogelio Pedro	20-07360814-8
LOGGI, Raúl	20-07360825-3
GARRO, Raúl Alfredo	20-07361503-9
MONTES, Emilio	20-01577259-0
CUFRE, Omar y Oscar S.H.	30-62480439-9
BEHIERBACH, Domingo	23-07360214-9
MARTINEZ, José Alberto	20-08010345-0
VILLEGAS, Luis Inocencio	20-08010530-5
FIEGE, Eldomar Alberto	20-13162823-5
MONSERRAT, Horacio O. y MONSERRAT de MALVICINO	30-61697900-7
TEJADO, Irma Micaela	27-06632391-4
ARGUELLO, Macelino	20-07361108-4
HERNANDEZ, Manuel Tomás	20-03862930-2
VIÑAS, Elio Alberto	23-07344076-9
FRENOS EDUARDO S. R. L.	30-64454160-2

Firmado: C.P.N. LUIS MIGUEL RABADAN, Jefe Región Junín.

e. 21/7 Nº 3495 v. 27/7/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION CORDOBA

Córdoba, 13/7/93

VISTO el artículo 7º del Capítulo III de la Resolución General Nº 3423, el punto 4 de la Instrucción General 240/92 (DPNR), el punto 1.2 de la Instrucción General 242/92 (DPNR), y lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario notificar mediante la publicación de edictos a los contribuyentes a incorporar al sistema de control dispuesto por la Resolución General Nº 3423, en los casos que no existe domicilio legal o no se conociere el domicilio real.

Por ello, y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

EL JEFE DE LA REGION CORDOBA
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Ordenar la publicación por edicto del texto que se cita a continuación:

"La Dirección General Impositiva hace saber a los contribuyentes y/o responsables, que más abajo se mencionan, que quedan incorporados al sistema integrado de control especial reglado por el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423.

La incorporación surtirá efectos después de transcurrido cinco (5) días desde la última publicación".

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial:

DENOMINACION	C. U. I. T. Nº	AGENCIA
GARIOTTI, Danilo Florentino.	20-02696693-1	AG SAN FRANCISCO
CAYETANO BIAZZI S. R. L.	30-52962688-2	AG SAN FRANCISCO
ASTEGGIANO, Guillermo Daniel	20-13521689-6	AG SAN FRANCISCO

LUIS ANTONIO APPOLLONI - Jefe Región Córdoba.

e. 22/7 Nº 3559 v. 28/7/93

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA CONCESION DE USO DE ELEVADORES TERMINALES

El Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 23.696 y en virtud del Decreto Nº 351 de fecha 27 de febrero de 1992 y la Resolución MEYOYSP Nº 773/93, llama a licitación pública nacional e internacional para la concesión de la explotación de:

1 — UNIDAD PORTUARIA VI DEL PUERTO DE ROSARIO (*)

2 — UNIDAD PORTUARIA VII DEL PUERTO DE ROSARIO (*)

(*) Bajo el régimen de servicio público en un 25 % de su operatoria y de concesión de uso en el 75 % restante.

3 — PLAYA DE CAMIONES "PEREZ" UBICADA EN ROSARIO

PROVINCIA DE SANTA FE

CAPACIDAD DE ALMACENAJE

UNIDAD PORTUARIA VI 123.790 tn.
UNIDAD PORTUARIA VII 88.473 tn.

CONSULTA, ADQUISICION DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES Y PRESENTACION DE LAS OFERTAS

En la sede de la JUNTA NACIONAL DE GRANOS, en liquidación, Secretaría de la Intervención, Avda. Paseo Colón 367 - 9º Piso (1063) Capital Federal a partir del 28 de julio de 1993 de 11 a 17 horas.

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS

En el Salón Directorio de la Junta Nacional de Granos, en liquidación, Avda. Paseo Colón 367 - 9º Piso, Buenos Aires, el día 6 de setiembre de 1993 a las 16 horas.

PRECIO DE LOS PLIEGOS: PESOS TRES MIL ($ 3.000.-).

e. 22/7 Nº 3584 v. 4/8/93

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBGERENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Bs. As., 2/7/93

Subgerencia de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir las indemnizaciones emergentes de la Ley 24.028 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, piso 4º, Capital Federal.

GIMENEZ, Norberto Cayetano

e. 12/7 Nº 3316 v. 23/7/93